



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA
EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN
EL DISTRITO DE JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. HUGO EMERSON TINTAYA TAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

JULIACA - PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA
EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN
EL DISTRITO DE JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADO POR:


Bach. HUGO EMERSON TINTAYA TAZA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dra. BERTHA BEJAR PARRA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

ASESOR DE TESIS : 
Dr. ULISÉS AGUILAR PINTO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15



RESOLUCIÓN N° 103-2025-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 24 de junio del 2025

VISTOS: El Oficio No 017-2025-DUI-FCCF-UANCV de fecha 24 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el Expediente N° CU – 4246 presentado por el (la) Bachiller: **TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, quien **solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación**, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulada: **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Y estando, la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Investigación y la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTO para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, sorteo de jurado de la Tesis titulada: **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

- Presidente : Dra. BERTHA BEJAR PARRA
- 1er Miembro : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
- 2do Miembro : Dra. YUDY HUACANI SUCASACA
- Asesor : Dr. ULISES AGUILAR PINTO

ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

- Lugar : Salón de Grados de la FCCF
- Fecha : JUEVES, 26 de junio del 2025
- Hora : 08:30 a.m.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados (3)
- Interesados (1)
- Archivo (1)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Signature]
Dr. JEFREDO MANUEL BARRALCA CALDERÓN
Decano de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras



RESOLUCIÓN N°010-2025-DUI-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 09 de abril del 2025

Visto: el Expediente N° 2025-CU-980 de fecha 19 de enero del 2025, del **Bach. TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (Borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024**, asimismo fue aprobado para su ejecución de informe final (borrador de tesis) con **RESOLUCIÓN N° 710-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corroboro la propuesta del (a) **ASESOR (a) DR. ULISES AGUILAR PINTO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema: **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024**, presentado por el (la) Bachiller: **TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como ASESOR(a) al: **DR. ULISES AGUILAR PINTO**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesados (1)
- Archivo (1)


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. ULISES AGUILAR PINTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FCFS



RESOLUCIÓN N° 710 - 2024-DUI-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 12 de diciembre del 2024

Visto: el Expediente N° 2024-CU-18196 de fecha 05 de diciembre del 2024, el cual solicita Revisión de Propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024**, la misma que pertenece a la línea de investigación: **POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Titulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corrobora la propuesta del (a) **ASESOR (a) Dr. ULISES AGUILAR PINTO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Titulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN** titulado: **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024**, presentado por el (la) Bachiller. **TINTAYA TAZA HUGO EMERSON**, en virtud de los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECONOCER** como **ASESOR(a)** al (a): **Dr. ULISES AGUILAR PINTO**

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Archivo (1)

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dra. Yudy Huacani Sacasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN FCCF



FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%



FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	HUGO EMERSON TINTAYA TAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73148113
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-9021-1868
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	ULISES AGUILAR PINTO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02295853
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9135-7782
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	BERTHA BEJAR PARRA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02387777
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	YUDY HUACANI SUCASACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40673820



Datos de investigación	
Línea de investigación	POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL - P15
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Pais: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.500743826392254, Longitud: -70.12847978736548</p> <p>https://maps.app.goo.gl/oAilpMU8rrFaQ9wJ6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Junio 2025
URL de disciplinas OCDE https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00 (concytec-pe.github.io)	<p>Ciencias sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00</p> <p>Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CACERES VELÁZQUEZ"

Dr. ALFREDO TAMAYO MENCHACA CALDERÓN
Decano de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HUGO EMERSON TINTAYA TAZA, identificado con DNI

Nro. 73148113 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024

Asesorado por: Dr. ULISES AGUILAR PINTO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 09 de JULIO del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, por encaminar mis pasos.

A mis padres, por siempre estar
conmigo y apoyarme en todas las
decisiones que tomo.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por ser mi casa de estudios.

A mis docentes, por haber cultivado en mi conocimientos y herramientas para desenvolverse en la carrera.

A mi asesor, por tu tiempo y paciencia.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	xvi

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema.....	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas.....	2
1.3. Justificación de la investigación.....	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación práctica.....	3
1.3.3. Justificación metodológica.....	3
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. alcance e Importancia de la investigación.....	4
1.6. Delimitaciones y Limitaciones.....	4
1.7. Hipótesis.....	5



1.7.1. Hipótesis general	5
1.7.2. Hipótesis específicas	5
1.8. Variables e indicadores	5
1.8.1. Conceptualización de variable	5
1.8.2. Operacionalización de las variables	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	7
2.1.1. A nivel internacional	7
2.1.2. A nivel nacional	10
2.1.3. A nivel regional o local	12
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1. Fiscalización tributaria.....	15
2.2.2. recaudación renta de cuarta categoría.....	21
2.3. Marco conceptual	25

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación.....	27
3.2. Método aplicado en la investigación	27
3.3. Tipo de investigación	27
3.4. Nivel de investigación	27
3.5. Diseño de investigación.....	28
3.6. Población y muestra	28
3.6.1. Población	28
3.6.2. Muestra	29



3.7.	Instrumentos y Técnica.....	30
3.7.1.	Técnica de investigación.....	30
3.7.2.	Instrumentos de la investigación.....	30
3.8.	Confiabilidad, Validez.....	31
3.8.1.	Validación de instrumento.....	31
3.8.2.	Confiabilidad de los instrumentos.....	31
3.9.	Diseño estadístico de prueba de hipótesis.....	34
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS		
4.1.	Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	35
4.1.1.	Interpretación de resultados.....	35
4.2.	Procedimiento de la prueba de hipótesis.....	87
4.3.	Discusión de los resultados.....	95
CONCLUSIONES.....		98
RECOMENDACIONES.....		99
REFERENCIAS.....		101
ANEXOS.....		103
Anexo 01. Matriz de consistencia.....		104
Anexo 02. Matriz instrumental.....		105
Anexo 03. Matriz de datos.....		106
Anexo 04. Instrumento(s) de la investigación.....		110
Anexo 05. Fichas de validez de instrumentos.....		112



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 Escala de baremos Fiscalización tributaria	31
Tabla 3 Escala de baremos Recaudación de rentas de cuarta categoría.....	31
Tabla 4 ¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?	35
Tabla 5 ¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?	37
Tabla 6 ¿Considera usted que la empresa tiene los medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?	39
Tabla 7 ¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?	41
Tabla 8 ¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?.....	43
Tabla 9 ¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?.....	45
Tabla 10 ¿Considera usted que las empresas realizan certificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?	47
Tabla 11 ¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?.....	49
Tabla 12 ¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la SUNAT es correcta?.....	51



Tabla 13 ¿Declara íntegramente los ingresos que percibe como trabajador independiente?53

Tabla 14 ¿Declara y paga mensualmente renta de cuarta cuando supera el límite establecido por ley?55

Tabla 15 ¿Solicita comprobantes de pago para poder utilizarlo y deducirlo del impuesto a la renta anual?.....57

Tabla 16 ¿Cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo legal?.....59

Tabla 17 ¿Cumple la administración tributaria con notificarle oportunamente que usted tiene que declarar y pagar sus obligaciones?61

Tabla 18 ¿Le han comunicado inconsistencias entre lo que usted ha declarado y lo que la administración tiene registrado?63

Tabla 19 ¿Previo al proceso de fiscalización le realizaron procedimientos inductivos para que declare y pague el tributo que corresponde?.....65

Tabla 20 ¿Ha sido fiscalizado por la administración tributaria por no declarar y pagar sus tributos cuando le correspondía?67

Tabla 21 ¿Conoce sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria? 69

Tabla 22 Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024 71

Tabla 23 Procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....73

Tabla 24 Obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024 75



Tabla 25 Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....77

Tabla 26 Procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....79

Tabla 27 Obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024 82

Tabla 28 Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....85

Tabla 29 Relación entre la fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....88

Tabla 30 *Relación entre el procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.90*

Tabla 31 Relación entre las obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....92

Tabla 32 *Relación entre la fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....94*



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?36

Figura 2 ¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?38

Figura 3 ¿Considera usted que la empresa tiene los medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?40

Figura 4 ¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?42

Figura 5 ¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?.....44

Figura 6 ¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?.....46

Figura 7 ¿Considera usted que las empresas realizan certificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?48

Figura 8 ¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?.....50

Figura 9 Figura52

Figura 10 ¿Declara íntegramente los ingresos que percibe como trabajador independiente?54

Figura 11 ¿Declara y paga mensualmente renta de cuarta cuando supera el límite establecido por ley?56



Figura 12 ¿Solicita comprobantes de pago para poder utilizarlo y deducirlo del impuesto a la renta anual?.....	58
Figura 13 ¿Cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo legal?	60
Figura 14 ¿Cumple la administración tributaria con notificarle oportunamente que usted tiene que declarar y pagar sus obligaciones?	62
Figura 15 ¿Le han comunicado inconsistencias entre lo que usted ha declarado y lo que la administración tiene registrado?	64
Figura 16 ¿Previo al proceso de fiscalización le realizaron procedimientos inductivos para que declare y pague el tributo que corresponde?.....	66
Figura 17 ¿Ha sido fiscalizado por la administración tributaria por no declarar y pagar sus tributos cuando le correspondía?	68
Figura 18 ¿Conoce sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria?	70
Figura 19 Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	72
Figura 20 Procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	74
Figura 21 Obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	76
Figura 22 Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	78



Figura 23 Procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	80
Figura 24 Obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	83
Figura 25 Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.....	86



RESUMEN

El propósito de la investigación consiste en entender como la fiscalización tributaria impacta en la recaudación de renta de cuarta categoría a los abogados del distrito de Juliaca, 2024. El diseño de estudio es no experimental, descriptivo y correlacional, muestra de 204 abogados con aplicación de un cuestionario para medir los datos. Los resultados reflejan relación de fiscalización tributaria con la recaudación de renta en este grupo. La fiscalización tributaria presenta una correlación de 0.955 ($p < 0.001$) con la recaudación de rentas, indicando una relación fuerte y positiva. De igual manera, el procedimiento de fiscalización tiene una correlación de 0.952 ($p < 0.001$), mientras que las obligaciones formales y los informes de fiscalización presentan correlaciones de 0.933 y 0.944, respectivamente, con un nivel de significancia igualmente alto ($p < 0.001$). **Conclusión:** que una mayor intensidad y eficacia en la fiscalización, la mejora de los procedimientos de fiscalización así mismo el cumplimiento de obligaciones contribuye significativamente al aumento de recaudación de renta de cuarta categoría. Se recomienda reforzar las campañas de sensibilización y optimizar los procesos de control fiscal.

Palabras claves. Fiscalización, obligaciones, procedimiento, recaudación, rentas.



ABSTRACT

The purpose of this research is to understand how tax auditing impacts the collection of fourth-category income for lawyers in the Juliaca district, 2024. The study design is non-experimental, descriptive, and correlational. The sample included 204 lawyers and included a questionnaire for data collection. The results reflect the relationship between tax auditing and income collection in this group. Tax auditing presents a correlation of 0.955 ($p < 0.001$) with income collection, indicating a strong and positive relationship. Similarly, the audit procedure has a correlation of 0.952 ($p < 0.001$), while formal obligations and audit reports present correlations of 0.933 and 0.944, respectively, with an equally high level of significance ($p < 0.001$). Conclusion: Greater intensity and effectiveness in oversight, improved oversight procedures, and compliance with obligations contribute significantly to increased revenue collection from category four income. It is recommended to strengthen awareness campaigns and optimize tax control processes..

Keywords. Supervision, obligations, procedure, collection, income.



INTRODUCCIÓN

La investigación se centra en cómo la supervisión fiscal impacta la recolección de impuestos de cuarta categoría para los abogados. Según el Ministerio de Economía y Finanzas en 2015, se conforman equipos de trabajo para cada clase de impuesto: impuesto predial, impuesto vehicular y finalmente el impuesto de alcabala. Esto se hace para que cada equipo tenga mayor especialización y pueda hacer mejor su trabajo de fiscalización. Se llaman auditorías de impuestos sobre la propiedad a las acciones realizadas por la administración tributaria local.

Las auditorías fiscales verifican si ha declarado el contribuyente a detalle su propiedad, incluyendo su tamaño, uso que pueda influir en el monto adeudado.

Según el MEF en 2015, los objetivos señalan:

1. incrementar la base tributaria.
2. Mejorar la recaudación.
3. cumplimiento tributario.
4. percepción de riesgo.

la SUNAT en 2024 indica que los ingresos obtenidos mediante el ejercicio autónomo de una actividad, independientemente de otra persona u organización, se clasifica como ingreso de cuarta categoría. Describe el procedimiento tributario garantizando el pago de impuestos de quienes prestan servicios de forma independiente, incluyendo expertos y técnicos. Para garantizar que los contribuyentes estén al día con la declaración y pago de impuestos correspondientes a sus ingresos bajo este sistema, contiene procedimientos de determinación, control y supervisión. (MEF, 2020).



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional un instrumento clave en los sistemas tributarios de muchos países para garantizar el pago de las responsabilidades tributarias es la auditoría fiscal.

Para garantizar el pago de los contribuyentes de forma exacta, completa y puntual, la actividad de la auditoría consta de una serie de tareas.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) las altas tasas de evasión y elusión fiscal representan una grave amenaza para los países, afectando la sostenibilidad y la equidad de los recursos públicos. Debido a la naturaleza de sus ingresos, que a menudo son más difíciles de regular y auditar, las profesiones liberales como el derecho suelen estar en el centro de estos problemas.

A nivel nacional en el Perú, las auditorías fiscales buscan mostrar a los contribuyentes que el proceso de auditoría ha descubierto la constitución de deudas tributarias y, por consiguiente, una mayor cartera de recaudación, lo que permitirá una mayor recaudación.



Además, según datos de la "SUNAT", la evasión fiscal representa casi el 30% de las responsabilidades tributarias, convirtiendo en problema principal la administración tributaria. Los profesionales independientes con salarios en el cuarto grupo, como ingenieros, médicos y abogados, son especialmente vulnerables a la subdeclaración y al fraude fiscal.

En Juliaca, a nivel local, la informalidad económica y la limitada fiscalización tributaria agravan el problema de la captación de gravámenes que corresponde a la cuarta categoría, especialmente entre los profesionales de derecho. La ciudad, caracterizada por un alto dinamismo comercial y una elevada informalidad, presenta un entorno donde las declaraciones de ingresos por servicios profesionales son escasas o inconsistentes, además, la percepción de fiscalización débil y la ausencia de incentivos para estar al día con las obligaciones tributarias han creado una cultura de evasión generalizada, repercutiendo negativamente en el ingreso del gobierno local y regional, limitando los recursos disponibles para proyectos de desarrollo y servicios públicos, evidenciando la necesidad dar mayor énfasis en la fiscalización tributaria, en esta categoría de ingresos.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Como es la relación de fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cómo es la relación del procedimiento de fiscalización y su incidencia en recaudación de renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024?



PE2. ¿Como es la relación entre obligaciones formales y su incidencia en recaudación de renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024?

PE3. ¿Como es la relación del informe de fiscalización y su incidencia en recaudación de renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Detrás de este estudio es explorar más a fondo el control fiscal y cómo afecta la recolección de impuestos de cuarta categoría, sobre todo entre los abogados en Juliaca. Este estudio busca aportar al cuerpo académico existente al proporcionar información actualizada, teorías y conceptos que sustenten y amplíen el conocimiento sobre la relación de fiscalización tributaria y la capacidad en la recaudación fiscal en contextos regionales específicos.

1.3.2. Justificación práctica

Es importante porque da ideas y métodos que se pueden usar para mejorar la supervisión de impuestos en las renta de cuarta categoría. Al entender cómo la fiscalización impacta la recolección de impuestos entre los abogados en Juliaca, se podrán crear políticas públicas que se adapten mejorar cualquier necesidad.

1.3.3. Justificación metodológica

Es importante que se plantee una estructura adecuada y rigurosa para llevar minuciosamente el estudio, con un diseño metodológico que facilita recopilar datos confiables, representativos y pertinentes, utilizando técnicas como encuestas, cuestionarios, etc.



1.4. Objetivos

1.4.1. *Objetivo general*

OG. determinar la relación existente de fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.

1.4.2. *Objetivos específicos*

OE1. establecer la relación existente del procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024.

OE2. establecer la relación de las obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los abogados del del distrito de Juliaca 2024.

OE3. Hallar la relación del informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024.

1.5. alcance e Importancia de la investigación

La investigación busca entender cómo control fiscal afecta la recolección de impuestos de cuarta categoría en los abogados de Juliaca, de la región de Puno.

Este estudio tiene un enfoque que abarca desde lo local hasta lo internacional

1.6. Delimitaciones y Limitaciones

La investigación que se realiza no tiene limitación.

Centrándose el estudio en el distrito de Juliaca.



1.7. Hipótesis

1.7.1. *Hipótesis general*

HG. Existe relación significativa de fiscalización tributaria con la incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.

1.7.2. *Hipótesis específicas*

HE1. Existe relación del procedimiento de fiscalización con la incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024.

HE2. Existe relación de obligaciones formales con incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024.

HE3. Existe relación de fiscalización y su incidencia con recaudación de rentas de cuarta categoría en los abogados del distrito de Juliaca 2024.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. *Conceptualización de variable*

Variable 1

Fiscalización tributaria

Variable 2

Recaudación de rentas de cuarta categoría

1.8.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítem / Índices
Fiscalización tributaria	Procedimientos de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento evidencias probatorias Resultados 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5
		Obligaciones formales.	<ul style="list-style-type: none"> Causalidad Inclusión financiera Pago de impuestos
	Informe de fiscalización		<ul style="list-style-type: none"> corrección de declaración fijación de multas Determinación correcta de gastos deducibles
Variable	Dimensión	Indicadores	Ítem / Índices
Recaudación de rentas de cuarta categoría	Determinación de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> Contribuyentes afectos Tasas del impuesto Deducciones aceptadas 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5
		Control Tributario	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de cumplimiento Declaración mas hecha Omisión a la declaración
	Fiscalización tributaria		<ul style="list-style-type: none"> Nivel de retraso Acciones de fiscalización Presión tributaria



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Piza (2019) dice: “La función de fiscalización tributaria en Colombia” que el control de la ejecución tributaria no deja de ser frecuentemente considerado un asunto insípido y carente de interés, es decir, una cuestión de que muchas personas tienden a obviar y a la cual no le prestan mucha atención que menos aún le dedican el tiempo que puedan dedicarle a otros. Pero vale la pena entender qué quiere expresar realmente, que no es otra cosa que la institución obligatoria de los principios de la legislación tributaria, para lo cual la administración tributaria tiene garantizada la existencia institucional y las facultades legales que le son necesarias para la puesta en práctica, por supuesto, siempre que se consideren los derechos de los contribuyentes. Todo ello nos lleva a la conclusión de que para una mejor comprensión de todas estas cuestiones hemos de observarlas desde otro orden de cosas, y con atención, sobre todo por el desarrollo que tienen a lo largo de ese proceso tributario que es clave y condición para que lo manifiesto considere la aplicación del marco legal.



Rivera (2016) en el título de investigación: "Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal con respecto al impuesto a la renta en el quinquenio 2007-2011" revisa y analiza las nueve reformas al sistema tributario ecuatoriano desde que se publicó, la Ley Reformatoria para la equiparación Tributaria el 29 de diciembre de 2007. Este dato continúa vigente hasta la publicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de la Recaudación de los Ingresos e Ingresos del Estado el 24 de noviembre de 2011. Cuando se lanza una nueva reforma, especialmente en el tema de impuestos, hay mucho interés de las partes involucradas porque pueden afectar sus actividades. Los contribuyentes quieren entender bien las reformas para evitar problemas por no cumplir con las nuevas responsabilidades fiscales. La revisión se enfoca en cómo estas reformas afectan la recolección de impuestos, especialmente los tributos a la Renta, y si las nuevas reglas se aplican a la Constitución del Ecuador. Pagar tributos es nuestra forma de contribuir a la economía del país, es algo que debemos hacer tanto legal como moralmente. Esto ayuda al Estado a cumplir con sus responsabilidades hacia todos los ciudadanos. Aunque a veces pagar impuestos puede ser molesto, es importante que todos tratemos de educarnos sobre el tema para ayudar a mantener la estabilidad económica del estado.

Balladares-Quijije & Mendoza-Vera (2023) en su estudio de título: "Las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal del impuesto a la renta en el Cantón Manta, Ecuador, 2021" se llevan a cabo varios procesos de impuestos, y uno de ellos es la recaudación fiscal, que busca obtener ingresos por las obligaciones de impuestos. El objetivo es analizar cómo las reformas de impuestos han afectado la recaudación en el Cantón Manta. Metodológicamente se revisó varios documentos para recabar información clara y confiable. Los resultados indican que las políticas



fiscales en Ecuador han pasado por varias reformas, las cuales varían según la situación económica del país y son decididas por el gobierno actual, junto con la administración tributaria.

tienen como objetivo incentivar a los aportantes a cumplir con sus pagos, asegurando así ingresos para las empresas públicas y privadas. La inestabilidad de las economías, a nivel local como global influyen, lo que hace que sea necesario ajustar las reformas para garantizar una buena recaudación a lo largo del tiempo.

Ibarra-Carrera et al. (2023) analiza en su título "El impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria ecuatoriana" cómo el gravamen a la Renta afecta la captación tributaria en Ecuador desde 2016 hasta 2022. Se encontró que es uno de los impuestos más eficaces para generar ingresos en el país, y se ampara en la capacidad de pago de cada contribuyente. Se trabajó con un grupo específico de información utilizando el método analítico para identificar tanto las variables numéricas como las cualitativas. Resultados mostraron, que los ingresos por Impuesto a la Renta crecieron en cada año, representando el 32,18% del total de la recaudación tributaria, lo que equivale a 31.337 millones de dólares. También se hicieron comparaciones entre los diferentes datos según las variables que se estudiaron.

Vásconez & Paredes (2024) señalan en su título: "La normativa tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta Ecuador, periodo 2022" cómo las leyes fiscales afectaron la recaudación. Se utilizó un enfoque basado en documentos y se recopiló datos numéricos. Se hicieron observaciones y se analizaron varios documentos para recoger información sobre los cambios en el sistema fiscal.

Los hallazgos muestran que las reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) buscan conseguir más recursos para el estado. Se implementaron diferentes medidas



de control para los contribuyentes y se intensificaron las acciones para prevenir la evasión tributaria. La transición entre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en 2021 y 2022 fue uno de los cambios. Las diferencias más notables entre estos dos regímenes incluyen cómo se emiten los comprobantes de venta, la declaración de IVA, los plazos para declarar el impuesto a la renta (IR) y cómo se realiza el pago. En resumen, los cambios normativos, los efectos de la evasión tributaria y otras reformas están afectando directamente la recaudación en el país, donde se implementaron medidas para aumentar la recaudación y reducir la evasión fiscal.

2.1.2. A nivel nacional

Espinoza (2022) en su estudio de "La potestad de fiscalización y su incidencia en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de huaura-período 2022", busca entender cómo la Potestad de Fiscalización incide en la recaudación de tributos, el estudio es descriptivo, con muestra de 260 contribuyentes a la municipalidad. Se uso una entrevista que se alineó con los indicadores de las variables que se estaban analizando. Los resultados dicen que la Potestad de Fiscalización tiene una incidencia positiva en la captación de impuestos. En conclusión, se ha comprobado que esta Potestad realmente ayuda a mejorar la recaudación en el municipio Distrital de Huaura en 2022.

Rios et al. (2023) en su estudio de título "Cultura tributaria y su relación con el recaudo del impuesto a la renta cuarta categoría en profesionales de la salud en el distrito de Ica, 2023" fue cómo la educación tributaria impacta en la captación del Impuesto a la Renta de Cuarta, en 2023. Para ello, se realizó una encuesta a 80 de estos profesionales. La investigación fue aplicada y descriptiva, centrándose en un



enfoque cualitativo, tipo no experimental y corte transversal, Los resultados apoyan la idea de que la educación tributaria sí afecta en la recaudación del impuesto, ya que el Chi cuadrado fue de 0,001, lo que es bastante significativo. En general, el 81.3% de los participantes dijo que había una compensación alta, mientras que el 15% notó una compensación normal y el 3.8% una baja compensación.

Damas & Mendoza (2022) en su estudio de título: monitoreo fiscal del impuesto predial sobre la renta y su aparición en la recaudación de impuestos debido al crecimiento falsos de la relación de las personas naturales, afecta la captación de impuestos por el aumento de patrimonio no justificado. Según el Art. 52 de la Ley del Impuesto a la Renta, las ganancias que no se pueden justificar podrían ser vistas como ingresos no declarados. Por lo tanto, es necesario comprender los requisitos que debe cumplir la administración tributaria para recaudar eficazmente los impuestos generados por las personas, así como las modificaciones más recientes y sus efectos en los impuestos. Para que la administración tributaria pueda ejercer sus funciones con transparencia y realizar sus auditorías, también es esencial analizar las directrices establecidas por la administración y su recaudación. Para determinar la relación, se ha solicitado a la SUNAT datos basados en el dinero recibido de las personas por incrementos patrimoniales injustificados iniciados por el Gobierno Regional de Lima al 31 de diciembre de 2022.

Llanos (2019) en su estudio la evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes de ropa deportiva ubicados en los alrededores de Gamarra del año, 2018 indica: que en muchos países, como Perú, el tema de la elusión fiscal es un problema serio. Afectando la recaudación de impuestos y, al final, a todos los ciudadanos. A pesar de esto, es un asunto que no se toca mucho. Actualmente, la evasión fiscal se da en la mayoría de los lugares de la



economía peruana. Este artículo se enfoca en las razones de la evasión fiscal entre los vendedores de ropa deportiva en Gamarra. Se identifican dos tipos de evasión: la generalizada y la fragmentada.

Mendivil & Fierro (2023) en sus investigaciones de título: La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de Derecho en el distrito de Santa Anita, 2020-2021, afirma, que la captación de impuestos es un componente crucial para la generación de ingresos públicos, los cuales se destinan a financiar iniciativas de gasto público en beneficio de la ciudadanía, el tema de este estudio se considera de gran importancia. Como se mencionó anteriormente, las auditorías fiscales son el método utilizado para verificar el cumplimiento adecuado de los requisitos tributarios. Dado que los receptores de ingresos comerciales representan una mayor proporción de la recaudación de ingresos, estas auditorías a menudo se realizan con mayor regularidad, excluyendo a los receptores de ingresos laborales cuyo cumplimiento no se verifica suficientemente. En este sentido, al crear este trabajo, hemos dado las razones necesarias para respaldar los objetivos establecidos. Finalmente, se indica que una muestra de 60 abogados en el área de Santa Anita participó en el estudio, el cual se llevó a cabo utilizando el enfoque estadístico descriptivo.

2.1.3. A nivel regional o local

Mamani (2018) en su estudio de título: Estrategias que incrementan el nivel de cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, periodos 2015 – 2016, dice que el objetivo es ver cuánta educación y conciencia tributaria hay y cómo esto afecta la captación de impuestos. Esta investigación mezcla métodos cualitativos y cuantitativos. Para alcanzar los objetivos, se usaron varias técnicas como análisis,



síntesis, deducción y descripción. Muchos comerciantes no reciben información adecuada de la SUNAT, el 68% y el 65% de los minoristas no conocen sobre impuestos. La falta de conocimiento tributario entre los comerciantes es la causa principal del incumplimiento las actividades tributarias, lo que tiene un efecto perjudicial en dicho cumplimiento. Si los impuestos no fueran requeridos, el 67% y el 65% de los minoristas dijeron que no los pagarían. Esto ilustra cuán poco saben los comerciantes sobre impuestos. El noventa y dos por ciento de los minoristas no pagan impuestos.

Pariapaza (2019) en su estudio de título: Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los odontólogos de la Ciudad de Juliaca, periodo 2018, busca entender cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones fiscales entre los dentistas de la cuarta categoría en Juliaca durante 2018. Para esto, se usó el enfoque descriptivo-correlacional, no experimental. Participaron 130 dentistas que ofrecen tratamientos dentales en la ciudad. Se uso un cuestionario de alfabetización y cumplimiento tributario. Los resultados evidenciaron correlación positiva entre las variables con Rho de Spearman igual a 0,843 (sig. 0,000). Esto implica que cuanto mayor sea la alfabetización tributaria de un dentista, mayor será su cumplimiento con las leyes tributarias de la ciudad de Juliaca.

Ticona (2023) en su investigación: Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de la Región Puno, periodos 2019-2021, señala cómo la fiscalización tributaria afectó la recaudación en la Región Puno entre 2019 y 2021. Para ello, se utilizó un enfoque descriptivo, analizando los datos de 30,102 contribuyentes activos en la zona, con una muestra de 380. También se consideraron los informes sobre recaudaciones y fiscalizaciones durante esos años. Entre los hallazgos, se observó que el 48.4% de la fiscalización fue calificado como regular. En



2019 se realizaron 59 revisiones, de las cuales 19 fueron definitivas y 40 parciales. En 2020, se hicieron 12 revisiones, 9 de ellas definitivas. En 2021, el total subió a 65, con 25 definitivas y 40 parciales. En cuanto a la recaudación, el 58.4% la demostró a un nivel medio, ya que los tributos y el presupuesto también estaban en nivel regular. Los números fueron S/ 478,714.07 en 2019, bajaron a S/ 453,428.90 en 2020 y subieron a S/ 775,897.19 en 2021. Se sugiere aplicar la propuesta de esta investigación. Al final, se encontró un valor de Rho de Spearman de 0.164**, con una significancia de 0.01, existe influencia de fiscalización en la recaudación tributaria de Puno es muy baja entre 2019 y 2021.

Capia (2019) menciona que en Este trabajo de investigación se hizo para ver qué factores principales afectan la falta de cumplir los tributos de los profesionales independientes. Para garantizar que las responsabilidades tributarias de los contribuyentes se determinen correctamente, la Administración Tributaria realiza diversas actividades. Por lo tanto, los agentes auditores realizan auditorías para detectar errores u omisiones Vamos a hablar sobre cómo la administración tributaria hace auditorías y cómo esto afecta a profesionales que son independientes. Queríamos entender bien cómo las auditorías influyeron en hacer cumplir las obligaciones tributarias. Para esto, utilizamos métodos de investigación descriptiva e inductiva, enfocándonos en un análisis cualitativo. La muestra estuvo conformada por 50 expertos independientes que participaron en procesos de auditoría. El método utilizado fue las encuestas, entrevistas y revisión de documentos. Según los hallazgos, los procesos de auditoría deben completarse con prontitud y constancia, lo que crea un riesgo de incumplimiento que las autoridades fiscales identificarán y sancionarán con prontitud. La mayoría de los procesos de auditoría requieren un período prolongado, lo que genera dudas sobre su exhaustividad.



Yupa (2018) en su estudio de título: indica cómo la evasión de impuestos de la renta de tercera categoría afecta la recaudación de impuestos de las MYPES en el comercio, específicamente en el sector de abarrotes en Juliaca durante 2017. En términos técnicos, el estudio utilizará un enfoque cuantitativo, ya que se emplearán estadísticas descriptivas e inferenciales para analizar los hallazgos. El estudio es transversal, analítico, observacional y prospectivo. Al ser una investigación de causa y efecto, tiene un nivel investigativo explicativo. El número total de comerciantes a lo largo de la ejecución del estudio (30 comerciantes) conforma el universo o población de estudio. Se realizó observación directa y encuestas utilizadas para obtener conocimiento de primera mano de los comerciantes. Se llegó con la conclusión siguiente: existe correlación altamente significativa entre las variables, (fuerte correlación negativa entre: -0.8 , $r_1 = -0.9553$), la evasión fiscal del impuesto sobre la renta de tercera categoría tiene una influencia negativa en la captación fiscal de las MIPYMES en los sectores de abarrotes y comercio en el distrito de Juliaca en 2017.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Fiscalización tributaria

Según el MEF (2015), se forman equipos de trabajo para cada tipo de impuesto que se maneja, impuesto vehicular, impuesto predial, impuesto de alcabala, y otros. Esto se hace para que puedan especializarse y hacer un mejor trabajo en la fiscalización.

Las medidas que toma la administración tributaria local para confirmar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias sobre la propiedad se conocen como auditorías de impuestos sobre la propiedad.

Los objetivos son:

1: Aumentar la base tributaria.



2. Mejorar la recaudación.
3. cumplimiento tributario.
4. percepción de riesgo.

La auditoría tributaria es parte de este proceso y se centra en revisar las declaraciones para comprobar el estado de los contribuyentes en materia al cumplimiento y sea precisa a través del análisis de sus documentos (Servicio de Impuestos Internos, 2020).

Acciones de Fiscalización

a) Procesos masivos

está diseñado para trabajar con muchos contribuyentes. Se llevan a cabo de manera más organizada y cuentan con un sistema de apoyo en todo el país. Esto ayuda a que la fiscalización sea más eficiente. En este tipo de procesos, la atención es bastante alta porque se enfoca en un tema específico de cada contribuyente.

b) Procesos selectivos

Los procesos de fiscalización se enfocan en actividades económicas de contribuyentes que tienen un mayor incumplimiento. Estos procesos no son muy rígidos y dependen del objetivo de cada programa. Por lo general, se prestan menos atención a los contribuyentes porque implica una revisión más profunda (Servicio de Impuestos Internos, 2020).

Acciones de Fiscalización

a) supervisión de cumplimiento tributario

Implica observar cómo se comportan los contribuyentes con respecto a sus obligaciones fiscales. La fiscalización preventiva es una herramienta que ayuda en este proceso, ya que se basa en datos pasados para detectar posibles incumplimientos. Cuando se identifica a un contribuyente con problemas, se le



pueden imponer restricciones, como limitar los documentos que puede usar para su facturación. Esto significa que tendrán que visitar más a menudo las oficinas del SII para ser supervisados.

b) Fiscalización de incumplimiento tributario

Se refiere a la labor constante del SII para identificar a los contribuyentes que no están pagando sus impuestos y asegurar que esos fondos lleguen al estado. Para hacer esto, es importante establecer indicadores que ayuden a dirigir la atención hacia los sectores de contribuyentes que necesitan ser revisados.

c) Persecución del fraude fiscal

Se trabaja en un análisis para identificar las áreas y actividades donde suele haber más evasión de impuestos, lo que causa problemas económicos y sociales al país. La meta es disminuir la capacidad económica que se dedican a actividades ilegales, tratando de detener el ingreso de dinero que les acepta seguir operando (Servicio de Impuestos Internos, 2020).

Objetivos de Fiscalización

De acuerdo al MEF (2015):

Objetivo 1: Ampliación de la base tributaria

Las personas y entidades jurídicas que deben pagar impuestos se conocen como base imponible. Al identificar a las personas que subestiman sus impuestos y a quienes no los pagan.

La auditoría del impuesto predial facilitara señalar a los contribuyentes que no presentaron sus inmuebles (incumplidores) o que no revelaron en su totalidad sus características (subvaluadores), lo que incidirá en el cálculo del monto del impuesto.

Objetivo 2: Incremento de los niveles de recaudación

"supervisión fiscal es aumentar lo que se recauda del impuesto predial.



La administración de impuestos municipales puede identificar nuevos contribuyentes y más propiedades urbanizadas en su área. Esto generará nuevas deudas tributarias y, al final, permitirá una mayor recaudación".

Esta mayor recaudación es posible gracias a la supervisión fiscal, que permite el crecimiento de los deudores del impuesto predial.

Objetivo 3: Optimización del cumplimiento voluntario a obligaciones tributarias

Para evitar las multas asociadas, el tercer objetivo de las auditorías fiscales es que los contribuyentes auditados comprendan sus responsabilidades ante la administración tributaria local.

Las auditorías fiscales buscan demostrar al contribuyente que la información encontrada durante el procedimiento de auditoría es exactamente la que no reveló, lo que lo motivará a cumplir de inmediato.

Al brindar a los contribuyentes información completa de las responsabilidades tributarias que no cumplieron por desconocimiento, las auditorías fiscales ayudan a maximizar el cumplimiento voluntario.

Objetivo 4: obtención de la percepción de riesgo

Mediante auditorías fiscales, la administración tributaria local podría inducir a la ciudadanía a creer que corre el riesgo de ser sancionada si no cumple con las obligaciones tributarias. Esta sensación de peligro aumentará en la medida en que los programas de auditoría implementados y ejecutados estén respaldados por una campaña de información y difusión adecuadas.

Organización de la fiscalización



Según el Manual para mejorar la recaudación del impuesto predial MEF (2015) indica que la administración de impuestos municipales debe considerar ciertos puntos para organizar su trabajo de fiscalización:

- formación de la unidad de fiscalización
- Responsabilidades y funciones
- Infraestructura
- material de trabajo e indumentaria
- Tecnología
- base de datos
- Perfil de los colaboradores
- Distribución de las tareas

Aspectos operativos de la fiscalización

De acuerdo al Manual para mejorar la captación del impuesto predial del MEF (2015) Dado que requiere la identificación, tasación y determinación de los atributos de las propiedades identificadas.

Para llevar a cabo esta tarea eficazmente, se requiere el dominio de diversas habilidades, incluyendo la determinación de los atributos que contribuyen al valor de las propiedades (superficie del terreno, superficie techada, categorías de construcción, antigüedad, tasas, obras complementarias, material estructural predominante, estado de conservación, otras instalaciones fijas y permanentes, etc.) y la comprensión de cómo evaluarlos de conformidad con el marco regulatorio vigente.

En las auditorías del impuesto predial, la determinación de los atributos de las propiedades es el proceso más complejo. Para esta función, se requiere un



conocimiento técnico del sector de la construcción, como el marco legal tributario vigente.

2.2.1.1. Procedimiento de fiscalización

Es el proceso de la administración tributaria realiza inspecciones y verificaciones con el objetivo de comprobar la adecuada determinación, declaración y abono de impuestos. Este proceso incluye diversas etapas: notificación al contribuyente, solicitud de información, verificación de documentos, cruces de información y emisión de un informe. Se caracteriza por ser un procedimiento reglamentado que asegura los derechos del contribuyente y la legalidad de las acciones fiscales (SUNAT), 2025).

2.2.1.2. Obligaciones formales

Para mantener el orden en el sistema tributario y la transparencia en la liquidación de impuestos, los contribuyentes deben asumir compromisos formales. Estas responsabilidades son llevar los registros contables según la ley, presentar las declaraciones de impuestos a tiempo, dar los comprobantes de pago y registrarse como contribuyente. Si no cumple con estas cosas, las autoridades fiscales pueden multarte. (SUNAT), 2025).

2.2.1.3. Informe de fiscalización

El informe de fiscalización viene hacer el documento técnico elaborado por la administración fiscal al culminar el procedimiento de fiscalización. Este informe contiene un análisis detallado de las verificaciones realizadas, las inconsistencias o irregularidades detectadas y las observaciones o ajustes propuestos. El informe es fundamental, ya que sirve como base para la emisión de resoluciones tributarias, como la determinación de deuda o multas (SUNAT), 2025).



2.2.2. recaudación renta de cuarta categoría

De acuerdo a la SUNAT (2024) Los ingresos logrados mediante el ejercicio autónomo de un oficio o profesión, independientemente de otra persona u organización, se clasifican como ingresos de cuarta categoría.

Describe el procedimiento de administración tributaria garantiza el abono de impuestos de quienes prestan servicios de forma independiente, incluyendo expertos y técnicos. Para garantizar la declaración y la cancelación de los impuestos correspondientes a sus ingresos bajo este sistema, contiene procedimientos de determinación, control y supervisión. (MEF, 2020).

Los ingresos de Cuarta Categoría incluyen:

1. profesión, arte, ciencia u oficio.

Esto incluye a los trabajadores bajo Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Si el personal del CAS tiene impuestos pendientes, deben declarar esos ingresos.

Por otro lado, las ganancias de profesiones u oficios que se trabajan en asociación o en una sociedad civil se consideran rentas de Tercera Categoría.

2. Por la responsabilidad de director, mandatario, u otros

Además de los que se obtienen por las responsabilidades de consejeros municipales o regionales, por los cuales reciben asignaciones, también se obtienen por el cumplimiento de funciones como director corporativo, fideicomisario, agente, gerente de negocios, albacea y otros:

Director de empresa: es elegida por la Junta General de Accionistas y forma parte del directorio en las sociedades anónimas.



Síndico: es el responsable de gestionar la masa de la quiebra cuando se elige para continuar por un tiempo las actividades de la empresa en quiebra o para liquidar los activos y pasivos de una corporación en caso de quiebra.

Mandatario: Persona que realiza una o más acciones legales en nombre e interés del mandante en virtud de un contrato mutuamente acordado, conocido como mandato.

Una persona que, voluntaria e involuntariamente, asume la gestión de la empresa o los bienes de otra persona, sin su conocimiento ni consentimiento, para beneficiarla, se conoce como administrador mercantil.

Albacea: es designado por el testador o el tribunal para ejecutar la última voluntad del difunto, proteger sus bienes y destinarlos al uso correcto acorde con su herencia.

Actividades semejantes: Incluyen, el desempeño de las responsabilidades de un consejero regional o local a cambio de sus asignaciones.

Los servicios prestados sin empleo ni trabajo independiente se contabilizan como ingresos de cuarta categoría. La cantidad total recibida se considerará ingreso de tercera categoría si se utilizan actividades comerciales para complementar los ingresos de cuarta categoría, o viceversa.

Cálculo de impuesto a la renta de cuarta categoría

De acuerdo al Gobierno del Perú (2025), SUNAT, y MEF:

Las cuotas de cuarta categoría se obtienen al ejercer una profesión u oficio por iniciativa propia, independientemente de otra persona u organización. Debe comprender cómo calcular su impuesto sobre la renta, ya que podría tener que presentar una declaración anual si percibe este dinero al final del año.

Para realizar hacer lo siguiente:



1. Descontar el 20% de los ingresos durante el año
2. Descuenta el valor de 7 UIT
3. Aplicar la tasa del impuesto por ingresos

2.2.2.1. Determinación de la deuda

LA SUNAT (2025): señala que determinar la deuda es cuando la administración tributaria calcula cuánto debe pagar un contribuyente por sus ingresos. Para las rentas de cuarta categoría, esto significa revisar los ingresos que se generan al ofrecer servicios independientes y aplicar las tasas impositivas correspondientes, considerando las deducciones y exoneraciones previstas en la normativa tributaria.

Este procedimiento incluye:

Identificación de los ingresos declarados: Revisar los recibos por honorarios girados por el contribuyente.

Aplicación de deducciones legales: Restar el monto deducible establecido por ley (en Perú, la UIT o un porcentaje de la renta bruta).

Cálculo del impuesto: Aplicar la tasa progresiva o fija correspondiente según la escala de ingresos.

Este procedimiento garantiza que la deuda tributaria refleje los ingresos reales del contribuyente.

2.2.2.2. Control Tributario

es lo que hace la administración de impuestos para asegurar de que los contribuyentes cumplan:

Revisión de declaraciones juradas: La SUNAT verifica que los contribuyentes hayan declarado correctamente sus ingresos por honorarios.

Monitoreo del uso de recibos por honorarios electrónicos: Asegurar que se emitan y registren adecuadamente.



Cruce de información: Contrastar los ingresos declarados con otras fuentes de información, como pagos realizados por empresas o instituciones.

Notificaciones preventivas: Advertir al contribuyente sobre posibles incumplimientos o irregularidades detectadas.

El control tributario tiene como finalidad precaver la evasión fiscal y fomentar las obligaciones para su cumplimiento (Huapaya et al., 2023).

2.2.2.3. Fiscalización tributaria

La auditoría fiscal es la nueva forma en que la Administración Tributaria revisa y verifica el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Solicitud de documentación: La SUNAT puede requerir los recibos por honorarios, contratos, estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento que sustente los ingresos obtenidos.

Revisión de inconsistencias: Analizar discrepancias entre los ingresos declarados y los reportados por terceros.

Determinación de sanciones: Si se detecta incumplimiento o evasión, se aplican multas, intereses moratorios o ajustes en la deuda tributaria.

Supervisión continua: En casos de contribuyentes recurrentemente incumplidos, se realiza un seguimiento más riguroso.

El objetivo de fiscalizar los tributos es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, reduciendo la evasión fiscal y fortaleciendo la recaudación (MEF), 2007).



2.3. Marco conceptual

Orden Alfabético

FISCALIZACIÓN

La fiscalización es un proceso de verificar que se cumplan las obligaciones legales, contractuales o técnicas de una actividad o entidad.

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Se trata de formar equipos para cada tipo de impuesto que gestionan, como el impuesto predial, vehicular o de alcabala, para que puedan trabajar de manera más especializada y efectiva en la fiscalización.

RECAUDACIÓN

Es simplemente el proceso de conseguir dinero o recursos. También se enmarca a la cantidad de dinero que se recolecta.

RENTAS

Se define como utilidad o beneficio anual, de todos los cobros.

SUNAT

SUNAT tiene su propio patrimonio, es una entidad pública con personalidad jurídica y cuenta con autonomía en áreas económicas, administrativas, funcionales, tecnológicas y financieras (SUNAT) es un organismo público descentralizado del sector económico y financiero. Su objetivo es gestionar de forma eficiente, transparente y legal el cumplimiento tributario y aduanero, facilitando el comercio internacional y respetando los derechos de usuarios y contribuyentes.



TRIBUTO

Como consecuencia del hecho generador al cual la ley vincula la responsabilidad de pagar, el Estado impone unilateralmente los impuestos, que son costos de derecho público que consisten en beneficios monetarios obligatorios.

TRIBUTARIA

El sistema tributario es cómo el gobierno capta dinero y así financiar sus actividades. Los fondos que se recogen se llaman tributos, y hay diferentes tipos que se usan según para qué se necesiten.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

Cuantitativo

El método cuantitativo recoge información para probar ideas y encontrar patrones en el comportamiento a través de la evaluación de hipótesis con análisis estadísticos y números, (Hernández et al., 2014).

3.2. Método aplicado en la investigación

Inductivo - deductivo

Se trata de observar hechos específicos para llegar a conclusiones que ayuden a formarse una teoría. Por otro lado, se respalda en el razonamiento. Aunque ambos métodos usan el razonamiento, su forma de aplicarse es diferente. (Prieto, 2019).

3.3. Tipo de investigación

Transversal

analiza datos en un tiempo determinado (Montano, 2019).

3.4. Nivel de investigación

Correlacional

La investigación correlacional (se relacionan variables, pero no por causa y efecto). Es bivariado, el análisis es entre 2 variables. Se afirma que es de relación cuando las variables son categóricas, y correlacionales (Cuadros, 2022).

3.5. Diseño de investigación

No experimental

No emplea el enfoque experimental, sino que emplea un enfoque descriptivo y es fundamentalmente de naturaleza descriptiva (Sánchez et al., 2018).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Se llama población conjunto de unidades que cumplen con los requisitos para ser clasificadas (Ñaupas et al., 2018).

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Profesionales del derecho que se hallan inscritos en el RUC y tributen bajo el régimen de cuarta categoría.
- profesionales que ejerzan su profesión en forma independiente en el distrito de Juliaca durante el año 2024.
- Profesionales con ingresos declarados que estén sujetos a las acciones de fiscalización tributaria.
- Abogados con consentimiento e informado.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Abogados que ejerzan en otros distritos o provincias y no tengan su principal actividad profesional en Juliaca.
- Profesionales que no otorguen su consentimiento para formar parte de la investigación.

- Profesionales que no estén inscritos en el RUC o que no tributen bajo el régimen de cuarta categoría.

En la investigación la población está conformada 435 profesionales de derecho en el distrito de Juliaca.

3.6.2. Muestra

Es un sub conjunto representativo y limitado escogido de la población disponible se denomina muestra.

Según esta definición, una muestra representativa es aquella que permite extrapolar conclusiones o resultados a toda la población considerando su tamaño y similitud con el total. (Fidias, 2016).

De acuerdo a la fórmula se obtiene la muestra:

$$n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$

Donde:

- muestra = n
- población = N
- Nivel de confianza = Z
- error de valoración = e
- probabilidad de ocurrencia = p
- probabilidad, no ocurrencia = q

$$n = \frac{435 * 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (435 - 1) + 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 204$$

En la investigación la muestra conformada 204 profesionales de derecho en el distrito de Juliaca.



3.7. Instrumentos y Técnica

3.7.1. *Técnica de investigación*

Los instrumentos que utilizan en la investigación para recopilar y documentar datos se conocen como procedimientos de investigación. Entre ellos se encuentran las tablas para recopilar y transformar datos primarios, así como las instrucciones y pruebas para las encuestas, la observación, las entrevistas, y la revisión de documentos. Un cronómetro y otros dispositivos auxiliares relacionados con la medición son ejemplos de instrumentos adicionales (Feria et al., 2020). Que se utilizara la encuesta como técnica.

La encuesta es un procedimiento para realizar preguntas sobre una multiplicidad de temas. temas asociados a las personas investigadas y la recolección de datos que utilizan la aplicación de cuestionarios estandarizados, según (Katz et al., 2019).

3.7.2. *Instrumentos de la investigación*

En la investigación científica, se usan diferentes herramientas para recolectar datos, dependiendo del tipo de estudio y la técnica que se escoja. En muchos casos, el cuestionario es el instrumento fundamental.

Este es un formato estándar que ayuda a recopilar datos durante el proceso de estudio en el campo, especialmente en proyectos de investigación cuantitativa, como los que se basan en encuestas. (Meneses, 2016).

ESCALA DE BAREMOS (Fiscalización tributaria)

Tabla 2*Escala de baremos Fiscalización tributaria*

ALTO	MEDIO	BAJO
35 - 45	22 - 34	9 - 21

Tabla 3*Escala de baremos Recaudación de rentas de cuarta categoría***ESCALA DE BAREMOS**

ALTO	MEDIO	BAJO
35 - 45	22 - 34	9 - 21

3.8. Confiabilidad, Validez**3.8.1. Validación de instrumento**

En investigación, el término "confiabilidad" se refiere a lo que es verdadero o casi cierto. Cuando no hay ninguna falla en el proyecto, las investigaciones se consideran legítimas. Los problemas del método son la causa de errores o sesgos en la investigación, que se dividen en 3 categorías: sesgo de confusión, sesgo de medición y sesgo de selección (Villasís-Keever et al., 2018).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

se llama confiabilidad al nivel que la tesis produce resultados consistentes y lógicos, afirma (Hernández et al., 2010).

Se usamos el alfa de Cronbach, que es una técnica común para aseverar si los ítems de una determinada escala o cuestionario son consistentes, para asegurar que el instrumento que se usó en el estudio fuera válido y confiable. Este coeficiente evalúa el grado de correlación entre los componentes que conforman un instrumento, lo que indica su coherencia.



- Mayor o igual a 0.90 = se dice que es Excelente.
- De 0.80 a 0.89 = categorizamos de “Buena”.
- De 0.70 a 0.79 = Aceptable.
- De 0.60 a 0.69 = señalamos como. Fiabilidad cuestionable.
- Menor a 0.60 = se asume, Fiabilidad baja.

Formula: Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} \left(1 - \frac{\sum \sigma_{\text{ítem}}^2}{\sigma_{\text{Total}}^2} \right)$$

- Alfa de Cronbach = α
- N° ítems = N
- Varianza por ítem = $\sigma_{\text{ítem}}^2$
- Varianza total = σ_{Total}^2

procesamiento de los casos (resumen)

		N	%
Casos	Válido	204	100.00
	Excluido	00	0.00
	Total	204	100.00

. Matriz de los datos SPSS

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,924	18

. Matriz de datos SPSS



Cuadro de Escala de Alfa de Cronbach

Valores de alfa	Interpretación
0.90 a 1.00	Califica muy satisfactoria
0.80 a 0.89	Califica adecuada
0.70 a 0.79	Califica moderada
0.60 a 0.69	Califica baja
0.50 a 0.59	Califica muy baja
< 0.50	Califica no confiable

Nota. Elaboración propia.

La herramienta que se usó para evaluar la auditoría fiscal y su impacto en la captación de ingresos de cuarta categoría entre abogados tiene buena fiabilidad, de acuerdo a la prueba de Cronbach.

La puntuación total de $\alpha=0,924$ demuestra que las preguntas del cuestionario evalúan las dimensiones sugeridas en el estudio y están interconectadas. Esto asegura una recopilación de datos constante y fiable, que da la interpretación precisa de variables.

3.9. Diseño estadístico de prueba de hipótesis

Diseño estadístico

Para indicar la validez de la hipótesis planteada se utilizara el Rho de Spearman en este estudio correlacional.

La fórmula de la Rho de Spearman es la siguiente:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

Determinación de hipótesis.

$H_1: R_{xy} \neq 0$, señala vinculación directa de variables.

$H_0: R_{xy} = 0$, no señala vinculación directa de variables.

Nivel de significancia.

Si no se proporciona este nivel, se adopta un nivel de significancia del 5 %, o $\alpha = 0,05$.
se aplicará un nivel de significancia que corresponde entre 1 % al 10 %.

Estadística de prueba

En la prueba se utilizará las distribuciones $T = n-2$ nivel de libertad:

$t_c; T$ calculadas

n = tamaño de muestras

r = coeficiencias de efectos.

Regla de decisión.

Si $t_c > t_t$, entonces se rechaza H_0



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

4.1.1. Interpretación de resultados

Tabla 4

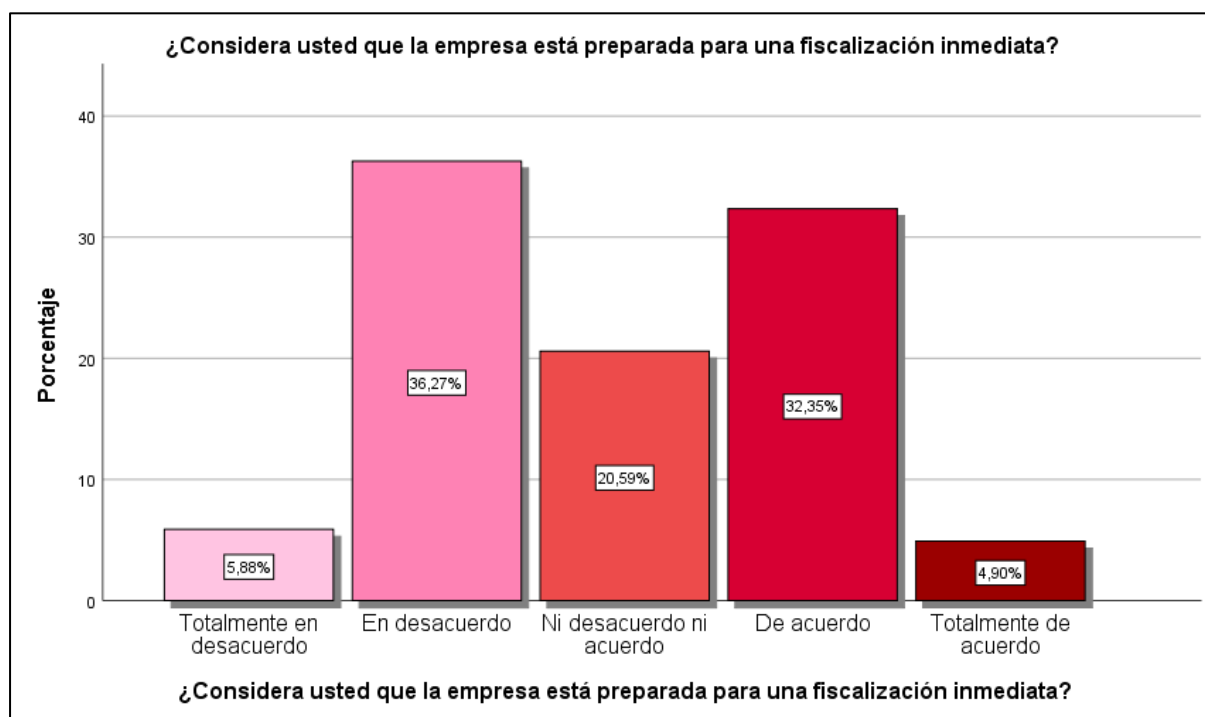
¿ La empresa está preparada para una fiscalización inmediata?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	12	5.90
En desacuerdo	74	36.30
Ni desacuerdo ni acuerdo	42	20.6
De acuerdo	66	32.4
Totalmente de acuerdo	10	4.9
Total	204	100.00

Nota: Instrumento de recopilación de datos.

Figura 1

¿ La empresa está preparada para una fiscalización inmediata?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados, el 5.9 %, que equivale a 12 personas, indicaron estar totalmente en desacuerdo con que sus organizaciones están preparadas para una fiscalización inmediata. Un grupo más amplio, que representa el 36.3 % y corresponde a 74 abogados, también expresó desacuerdo. Aquellos que se mantuvieron neutrales, ni en desacuerdo ni en acuerdo, suman el 20.6 %, lo que equivale a 42 abogados. Por otro lado, el 32.4 %, es decir, 66 abogados, afirmaron estar de acuerdo con la preparación de sus organizaciones para una fiscalización. Finalmente, el 4,9 %, correspondiente a 10 abogados, dijeron estar totalmente de acuerdo. En conjunto, los datos reflejan que la mayoría de los abogados perciben que sus organizaciones no están completamente preparadas para enfrentar una fiscal.



Tabla 5

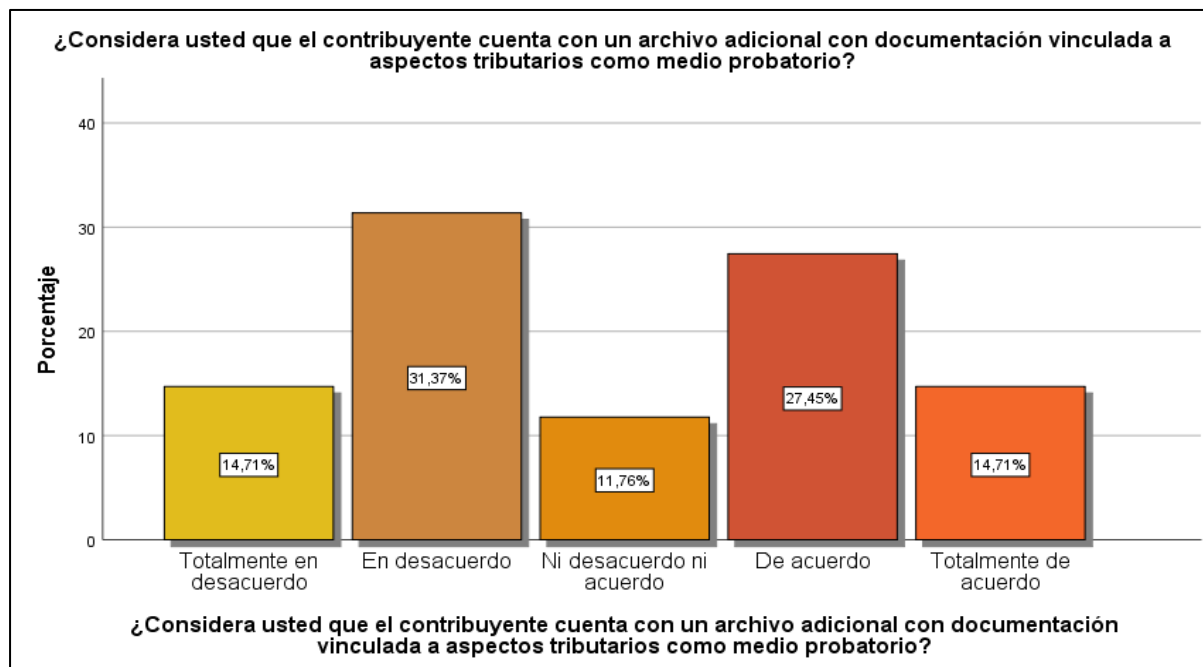
¿ El contribuyente tiene un archivo adicional con documentación relacionada a aspectos tributarios como fin probatorio?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	30	14.70
En desacuerdo	64	31.40
Ni desacuerdo ni acuerdo	24	11.8
De acuerdo	56	27.5
Totalmente de acuerdo	30	14.7
Total	204	100.00

Nota. instrumento de recopilación de datos

Figura 2

¿ El contribuyente tiene un archivo adicional con documentación relacionada a aspectos tributarios como fin probatorio?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 14.7 %, es decir, 30 personas, consideran que el aportante no tiene un archivo adicional con documentación relacionadas con la tributación como fin probatorio. Un grupo mayor, el 31,4 %, que equivale a 64 abogados, también expresa desacuerdo. Un porcentaje del 11,8 %, que corresponde a 24 abogados, se mantiene neutral, sin tomar una postura clara. Por otro lado, el 27.5 %, es decir, 56 abogados, están de acuerdo con que el contribuyente sí tiene un archivo adicional con documentos tributarios. Finalmente, otro 14,7 %, equivalente a 30 abogados, está totalmente de acuerdo. En general, los resultados recomiendan que una parte significativa de los abogados cree que los contribuyentes carecen de archivos adicionales con documentación probatoria relacionadas aspectos tributarios, mientras que otra parte considera que sí lo poseen



Tabla 6

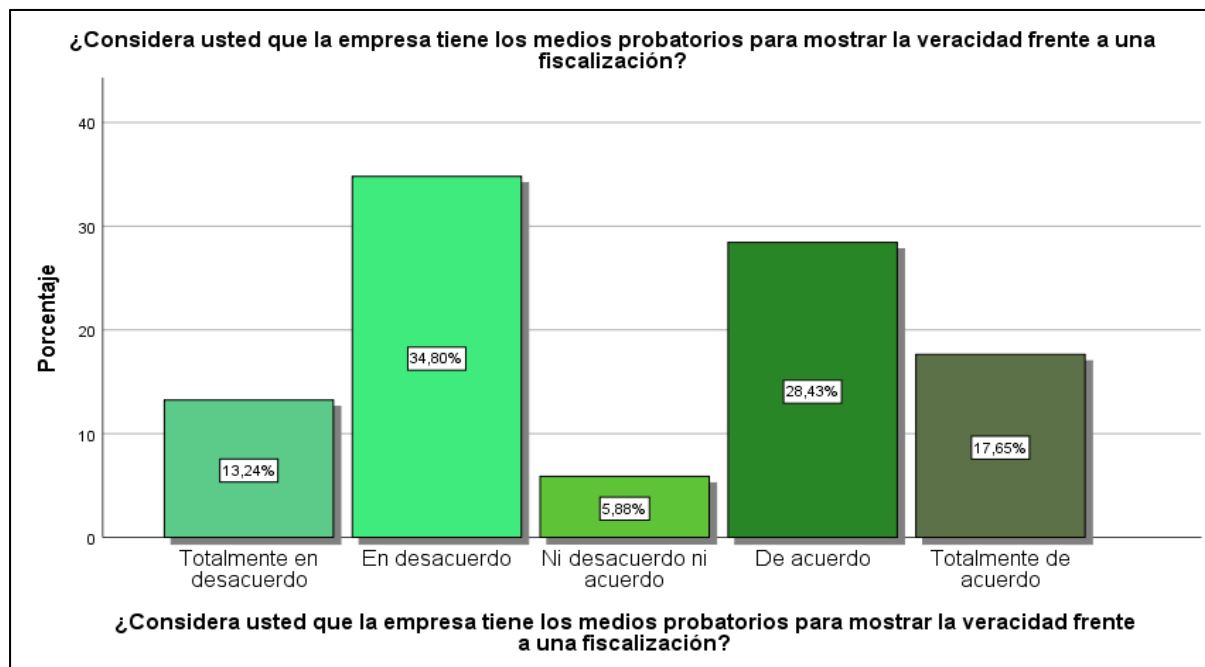
¿ la empresa posee los medios probatorios para evidenciar la veracidad frente a una fiscalización?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	27	13.2
En desacuerdo	71	34.8
Ni desacuerdo ni acuerdo	12	5.9
De acuerdo	58	28.4
Totalmente de acuerdo	36	17.6
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 3

¿ La empresa posee los medios probatorios para evidenciar la veracidad frente a una fiscalización?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 13.2 %, equivalente a 27 personas, considera la empresa no tiene medios probatorios necesarios para demostrar la veracidad a una fiscalización. Un grupo más amplio, que representa el 34,8 %, o 71 abogados, también está en desacuerdo con esta afirmación. El 5,9 %, que corresponde a 12 abogados, se mantiene neutral. Por otro lado, el 28.4 %, es decir, 58 abogados, creen que la empresa sí tiene los medios probatorios adecuados para enfrentar una fiscalización. Finalmente, el 17,6 %, equivalente a 36 abogados, está totalmente de acuerdo que tiene los medios necesarios la empresa. En conjunto, los resultados aseveran que una mayoría de los abogados consideran que las empresas no están completamente preparadas con los medios probatorios para respaldar su veracidad frente a una fiscalización



Tabla 7

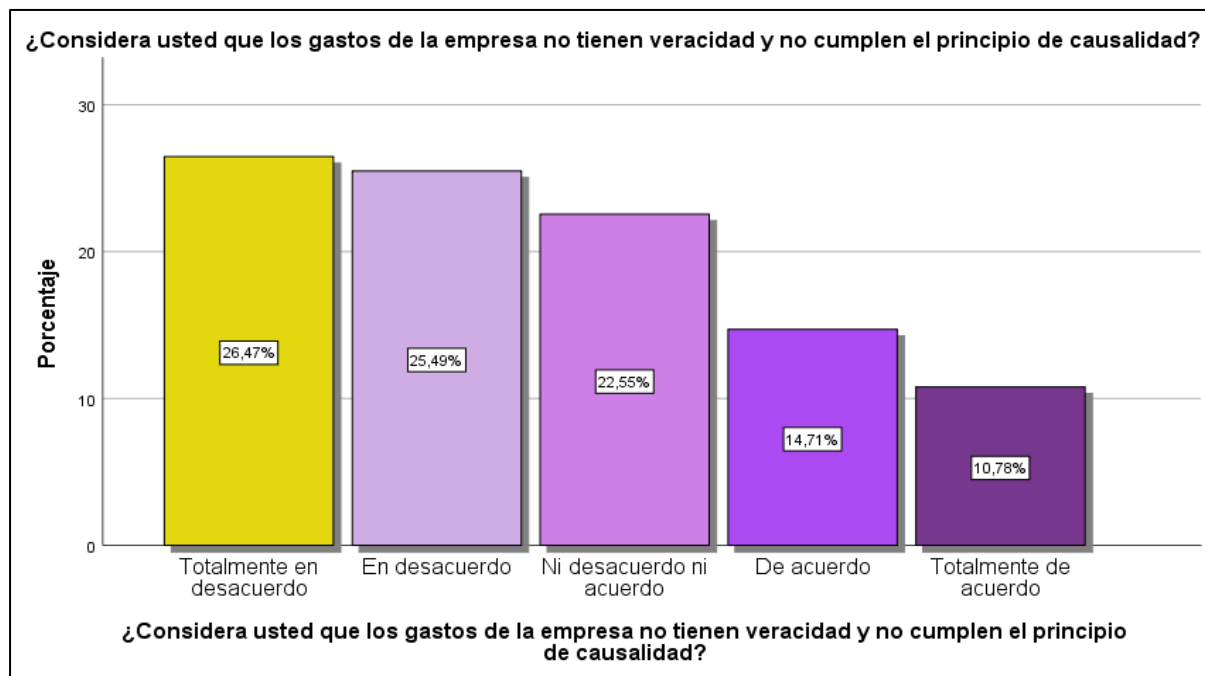
¿ los gastos de la empresa no poseen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	54	26.50
En desacuerdo	52	25.5
Ni desacuerdo ni acuerdo	46	22.5
De acuerdo	30	14.7
Totalmente de acuerdo	22	10.8
Total	204	100.0

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 4

¿ los gastos de la empresa no poseen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados, el 26.5 %, equivalente a 54 personas, está totalmente en desacuerdo con la afirmación, los gastos de la empresa no presentan veracidad incumpliendo el principio de causalidad. Un 25,5 %, lo que corresponde a 52 abogados, también se muestra en desacuerdo. En cuanto a aquellos que no tienen una postura definida, el 22.5 %, es decir, 46 abogados, se mantienen neutrales. Por otro lado, el 14.7 %, equivalente a 30 abogados, está de acuerdo con que los gastos de la empresa incumpliendo el principio de causalidad. Finalmente, el 10,8% de los 22 abogados, están totalmente de acuerdo con esta afirmación. Estos resultados reflejan una división de opiniones, con una tendencia hacia la inconformidad con la veracidad de los gastos en las empresas, aunque también existe una parte significativa que no considera que haya un problema.



Tabla 8

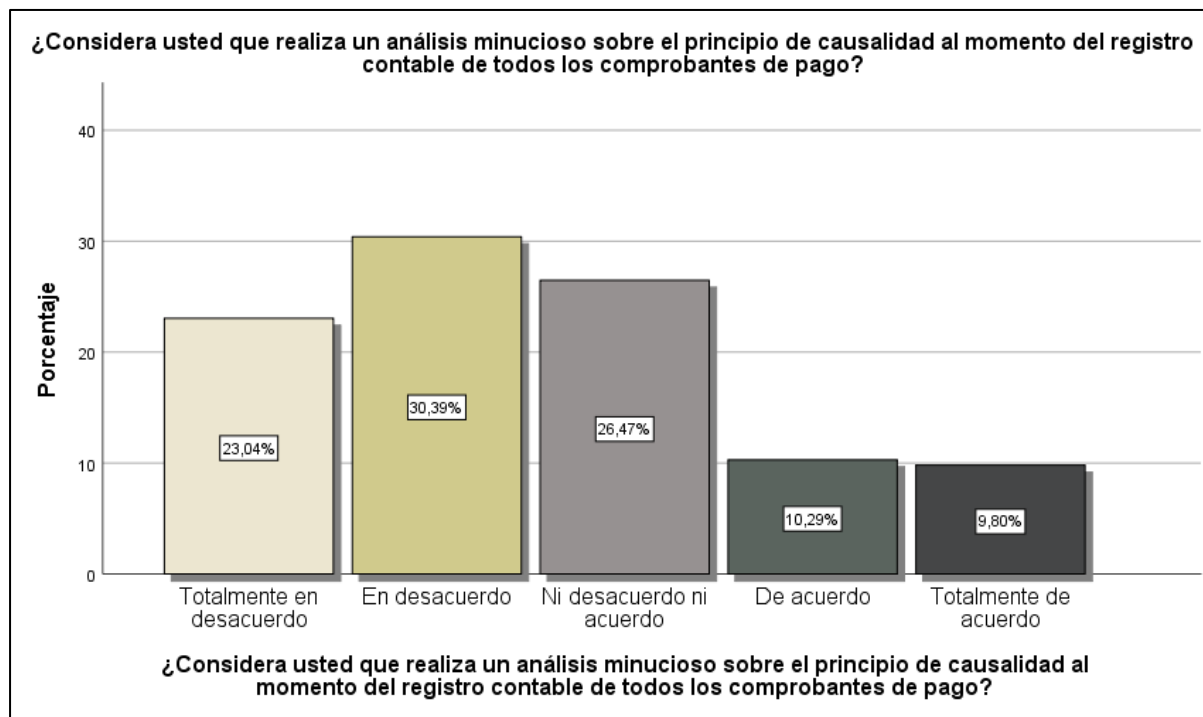
¿ realiza un análisis acucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable a los comprobantes de pago?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	47	23.0
En desacuerdo	62	30.4
Ni desacuerdo ni acuerdo	54	26.5
De acuerdo	21	10.3
Totalmente de acuerdo	20	9.8
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 5

¿ realiza un análisis acucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable a los comprobantes de pago?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados, el 23.0 %, que equivale a 47 personas, está totalmente en desacuerdo con que se realiza un análisis detallado del principio de causalidad al tiempo del registro contable a los comprobantes de pago. Un 30,4 %, lo que corresponde a 62 abogados, también expresa desacuerdo. El 26,5 %, que equivale a 54 abogados, se mantiene neutral, sin tomar una postura definida. Por otro lado, el 10.3 %, o 21 abogados, está de acuerdo con que se realiza este análisis minucioso, mientras que el 9.8 %, equivalente a 20 abogados, está totalmente de acuerdo. Estos resultados afirman los abogados que no se realiza un análisis detallado del principio de causalidad al registrar los comprobantes de pago, reflejando una preocupación sobre la calidad de los procesos contables en las empresas.



Tabla 9

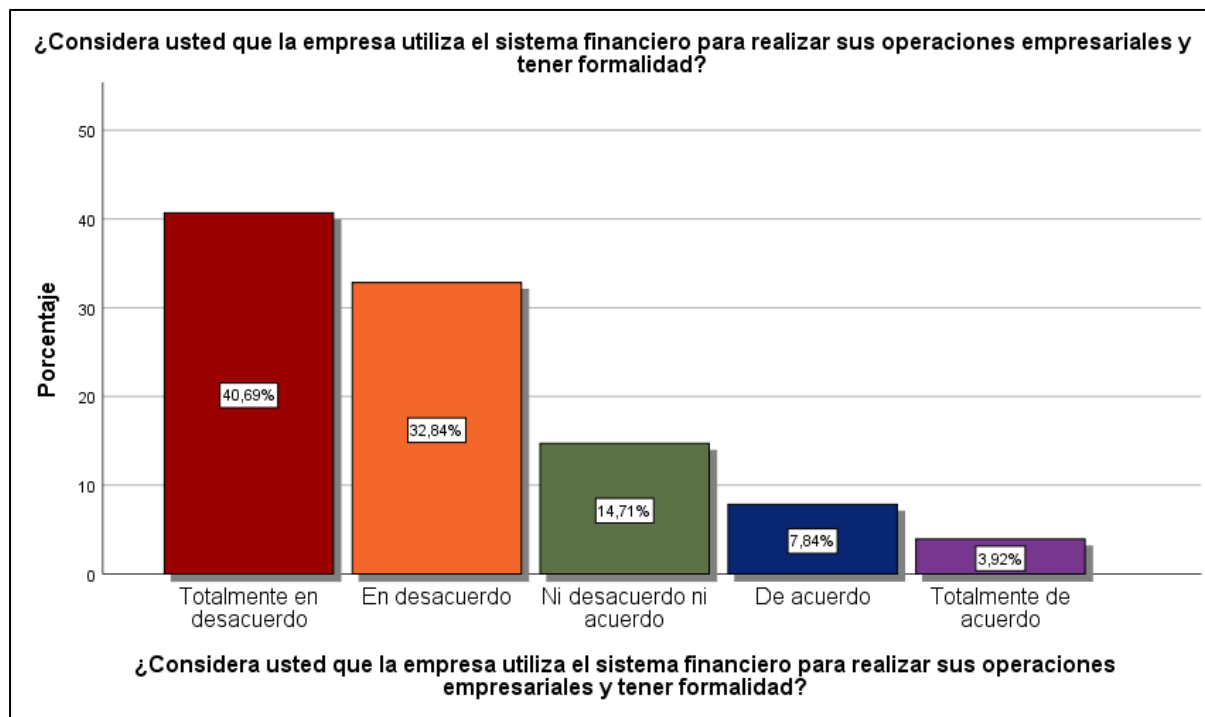
¿ la empresa usa el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	83	40.7
En desacuerdo	67	32.8
Ni desacuerdo ni acuerdo	30	14.7
De acuerdo	16	7.8
Totalmente de acuerdo	8	3.9
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 6

¿ la empresa usa el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados, el 40.7 %, que equivale a 83 personas, está totalmente en desacuerdo. Un 32,8 %, lo que corresponde a 67 abogados, también se muestra en desacuerdo. El 14,7 %, es decir, 30 abogados, no tiene una postura definida. En cuanto a los que están de acuerdo, el 7.8 %, equivalente a 16 abogados, considera que la empresa sí utiliza el sistema financiero adecuadamente. Finalmente, el 3,9 %, que corresponde a 8 abogados, está totalmente de acuerdo. Reflejan una percepción generalizada de que la empresa no está utilizando de forma adecuada el sistema financiero para garantizar la formalidad en sus operaciones.



Tabla 10

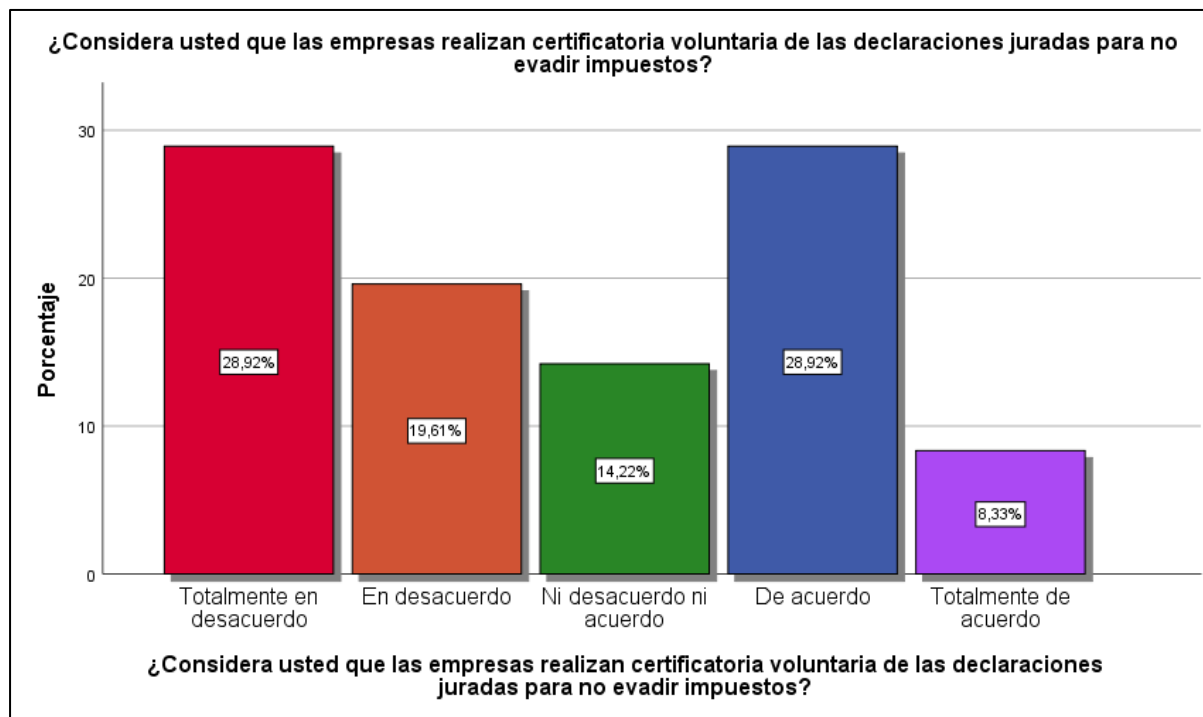
¿ las empresas hacen certificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no eludir impuestos?

	fi	%
Totalmente desacuerdo	59	28.9
En desacuerdo	40	19.60
Ni desacuerdo ni acuerdo	29	14.2
De acuerdo	59	28.9
Totalmente de acuerdo	17	8.3
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 7

¿ las empresas hacen certificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no eludir impuestos?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 28.9 %, equivalente a 59 personas, está totalmente en desacuerdo que las empresas desarrollan certificación voluntaria de las declaraciones juradas para evitar la evasión de impuestos. Un 19.6 %, es decir, 40 abogados, también expresa desacuerdo. El 14.2 %, equivalente a 29 abogados, se mantiene neutral en cuanto a esta afirmación. Por otro lado, el 28,9 %, o 59 abogados, están de acuerdo con que las empresas realizan dicha certificación voluntaria. Finalmente, el 8,3 %, correspondiente a 17 abogados, está totalmente de acuerdo. Estos resultados indican una percepción dividida entre los abogados, pero con una tendencia significativa hacia la inconformidad respecto a la práctica de certificación voluntaria en las empresas y prevenir la evasión de impuestos.



Tabla 11

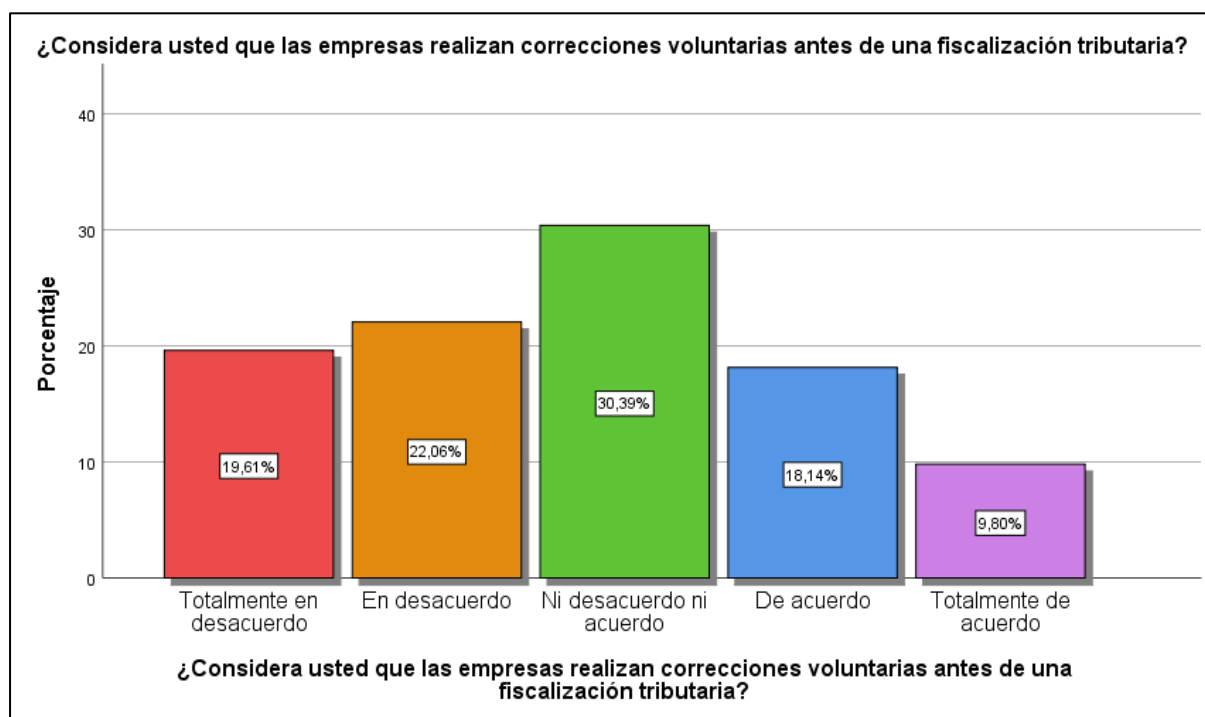
¿ la empresa hace correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	40	19.60
En desacuerdo	45	22.1
Ni desacuerdo ni acuerdo	62	30.4
De acuerdo	37	18.1
Totalmente de acuerdo	20	9.8
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 8

¿ las empresas hacen correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 19.6 %, equivalente a 40 personas, está totalmente en desacuerdo con que las empresas de forma voluntaria realizan las correcciones antes de una fiscalización tributaria. Un 22,1 %, lo que corresponde a 45 abogados, también expresa desacuerdo. El 30.4 %, es decir, 62 abogados, se mantiene neutral, sin una postura definida. Por otro lado, el 18.1 %, equivalente a 37 abogados, está de acuerdo con que las empresas hacen correcciones voluntarias antes de una fiscalización. Finalmente, el 9,8 %, que equivale a 20 abogados, está totalmente de acuerdo. Estos resultados reflejan una división de opiniones, con una tendencia hacia la percepción de que las empresas no están suficientemente dispuestas a corregir errores de forma voluntaria antes de una fiscalización tributaria.



Tabla 12

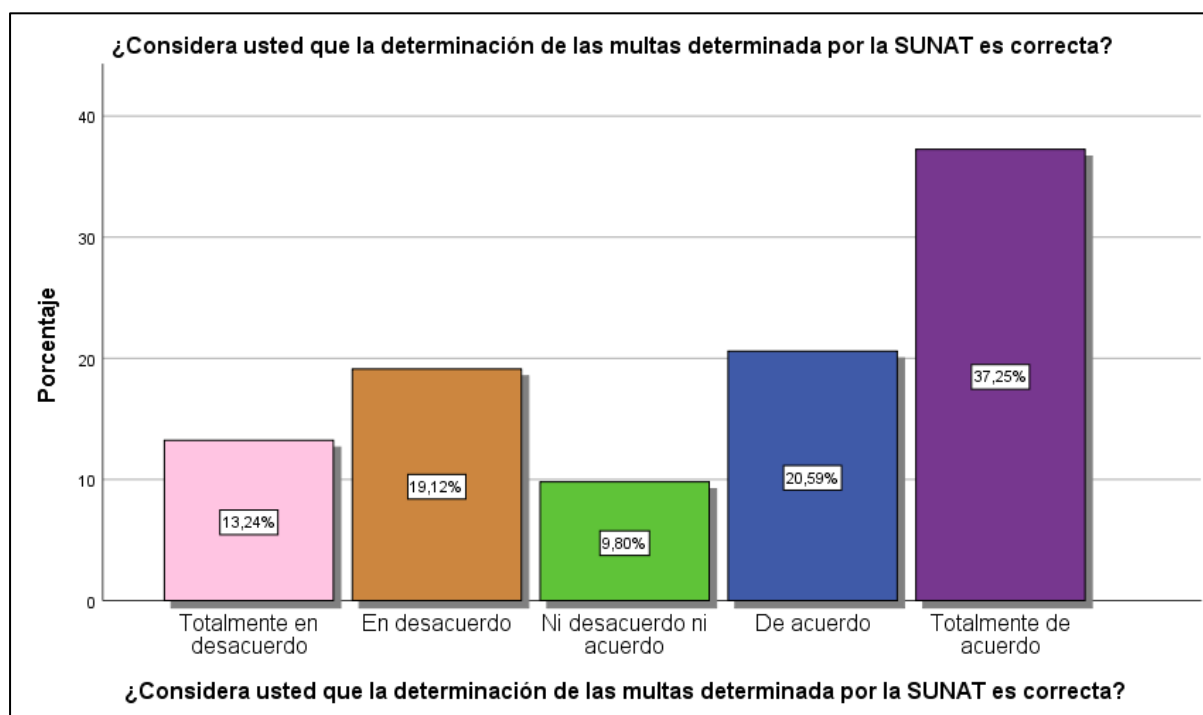
¿ la determinación de las multas determinada por la SUNAT es la correcta?

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	27	13.20
En desacuerdo	39	19.10
Ni desacuerdo ni acuerdo	20	9.8
De acuerdo	42	20.6
Totalmente de acuerdo	76	37.3
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 9

Figura



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 13.2 %, equivalente a 27 personas, está totalmente en desacuerdo con la determinación de multas por parte de la SUNAT sea correcta. Un 19,1 %, lo que corresponde a 39 abogados, también expresa desacuerdo. El 9,8 %, es decir, 20 abogados, se mantiene neutral. Por otro lado, el 20.6 %, equivalente a 42 abogados, está de acuerdo con la determinación de multas por parte de la SUNAT. Finalmente, el 37,3 %, es decir, 76 abogados, está totalmente de acuerdo. Estos resultados recomiendan que la mayoría de los abogados consideran que las multas determinadas por la SUNAT son correctas, aunque hay una porción significativa que tiene reservas al respecto.



Tabla 13

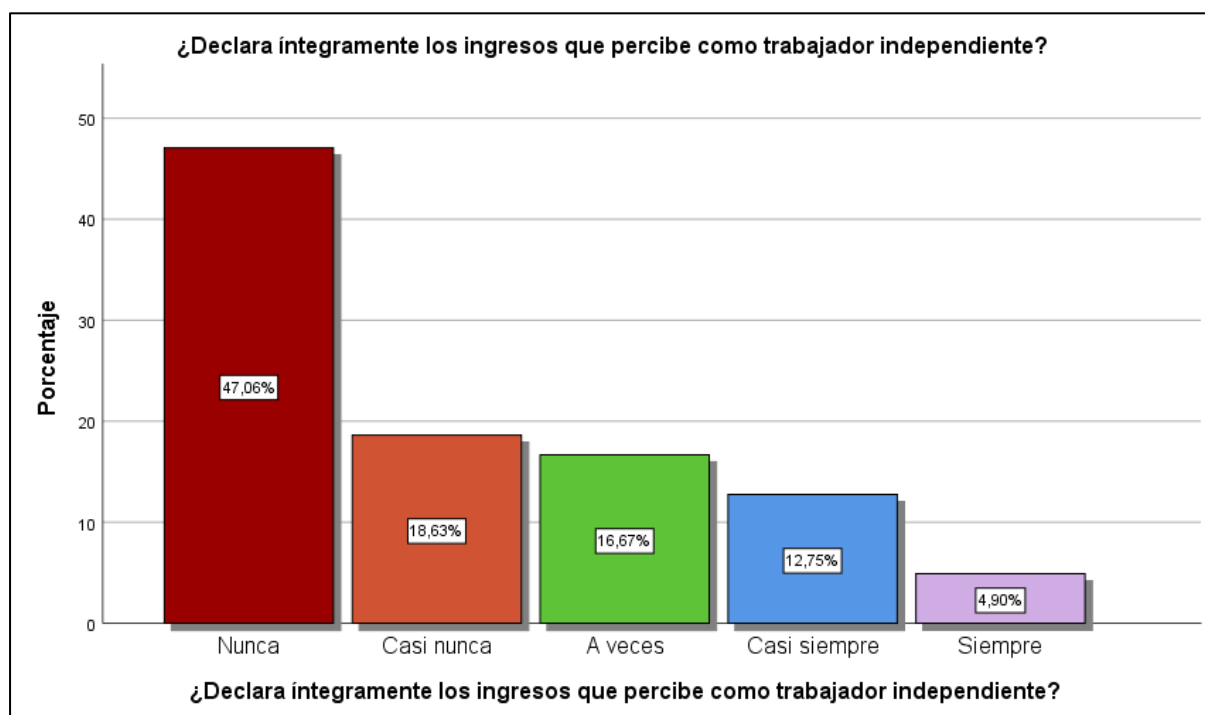
¿Declara íntegramente los ingresos que recibe como trabajador independiente?

	fi	%
Nunca	96	47.1
Casi nunca	38	18.6
A veces	34	16.7
Casi siempre	26	12.7
Siempre	10	4.9
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 10

¿Declara íntegramente los ingresos que recibe como trabajador independiente?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 47.1 %, equivalente a 96 personas, afirma que nunca declara íntegramente los ingresos que recibe como trabajador independiente. Un 18,6 %, o 38 abogados, indica que casi nunca lo hace. El 16,7 %, correspondiente a 34 abogados, declara los ingresos a veces. Por otro lado, el 12.7 %, es decir, 26 abogados, casi siempre declara sus ingresos, y el 4.9 %, equivalente a 10 abogados, siempre lo hace. Estos resultados reflejan que una gran mayoría de los abogados no declaran íntegramente sus ingresos como trabajadores independientes, lo que sugiere una falta de cumplimiento.



Tabla 14

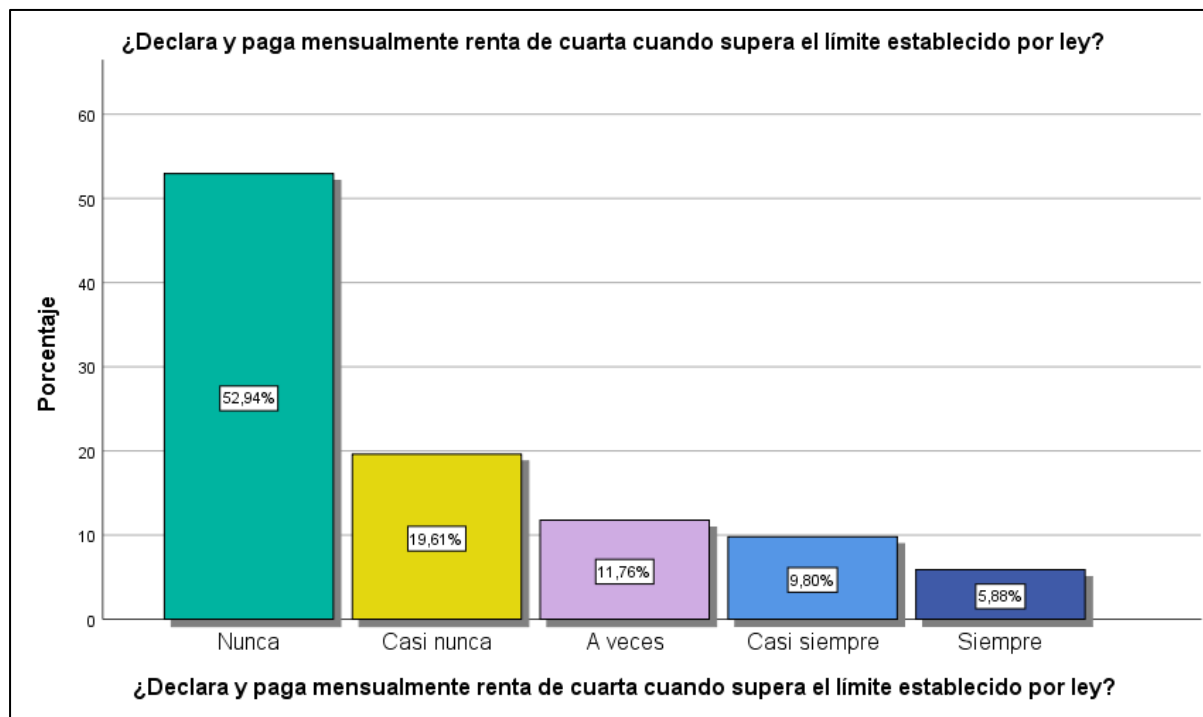
¿Declara y paga mensualmente renta de cuarta cuando sobrepasa el límite establecido por ley?

	fi	%
Nunca	108	52.9
Casi nunca	40	19.6
A veces	24	11.8
Casi siempre	20	9.8
Siempre	12	5.90
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 11

¿Declara y paga mensualmente renta de cuarta cuando sobrepasa el límite establecido por ley?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 52.9 %, equivalente a 108 personas, afirma que nunca declara ni paga mensualmente la renta de cuarta cuando supera el límite establecido por ley. Un 19,6 %, lo que corresponde a 40 abogados, declara y paga casi nunca. El 11,8 %, o 24 abogados, lo hace a veces. Un 9.8 %, equivalente a 20 abogados, lo hace casi siempre, y el 5.9 %, que corresponde a 12 abogados, siempre declara y paga la renta de cuarta cuando supera el límite. Estos resultados muestran que más del 50 % de abogados incumplen con declarar y pagar mensualmente la renta de cuarta cuando excede el límite legal establecido, lo que refleja una baja adherencia a esta respuesta.



Tabla 15

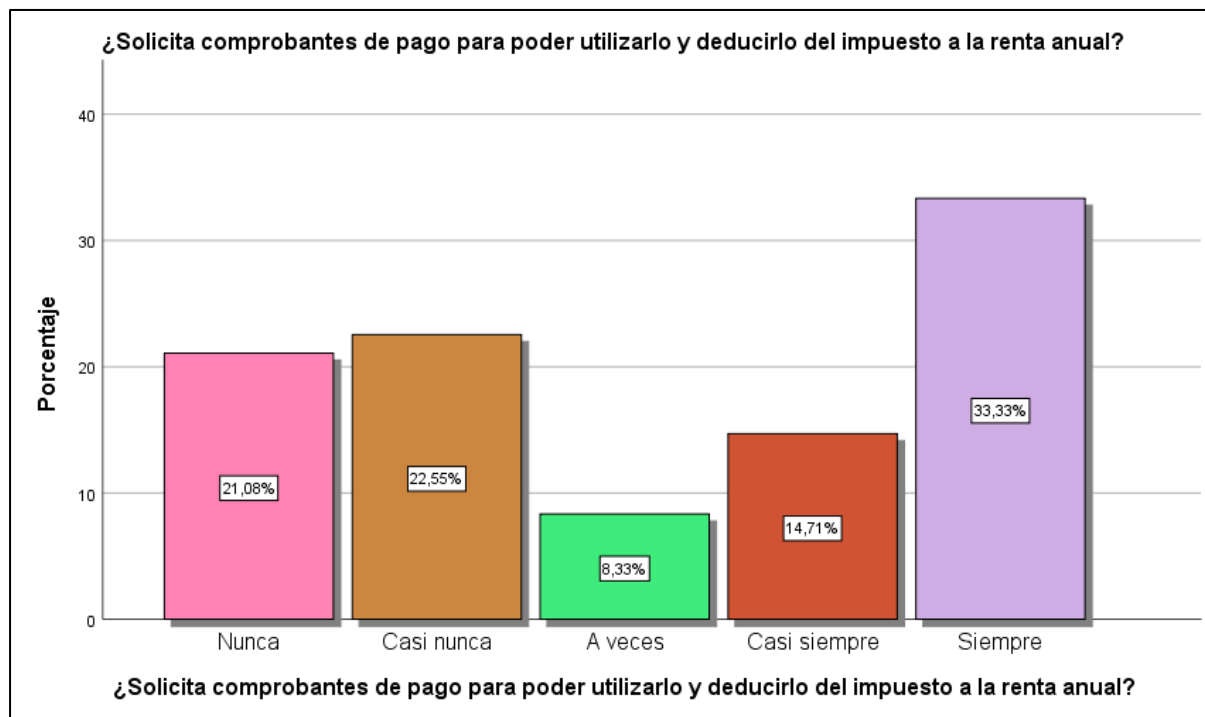
¿Solicita comprobantes de pago para utilizarlo y deducirlo del impuesto a la renta anual?

	fi	%
Nunca	43	21.1
Casi nunca	46	22.5
A veces	17	8.3
Casi siempre	30	14.7
Siempre	68	33.3
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 12

¿Solicita comprobantes de pago para utilizarlo y deducirlo del impuesto a la renta anual?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 21.1 %, equivalente a 43 personas, afirma que nunca solicita comprobante de pago y utilizarlos, deducirlos del impuesto a la renta anual. Un 22,5 %, lo que corresponde a 46 abogados, indica que casi nunca lo hace. El 8.3 %, equivalente a 17 abogados, solicita los comprobantes a veces. Un 14.7 %, o 30 abogados, lo hace casi siempre, y el 33.3 %, equivalente a 68 abogados, siempre solicitan.

Los resultados indican que una proporción significativa de abogados que solicita comprobante de pago para deducirlos del impuesto a la renta anual, aunque también existe una cantidad considerable que no lo hace de manera regular.



Tabla 16

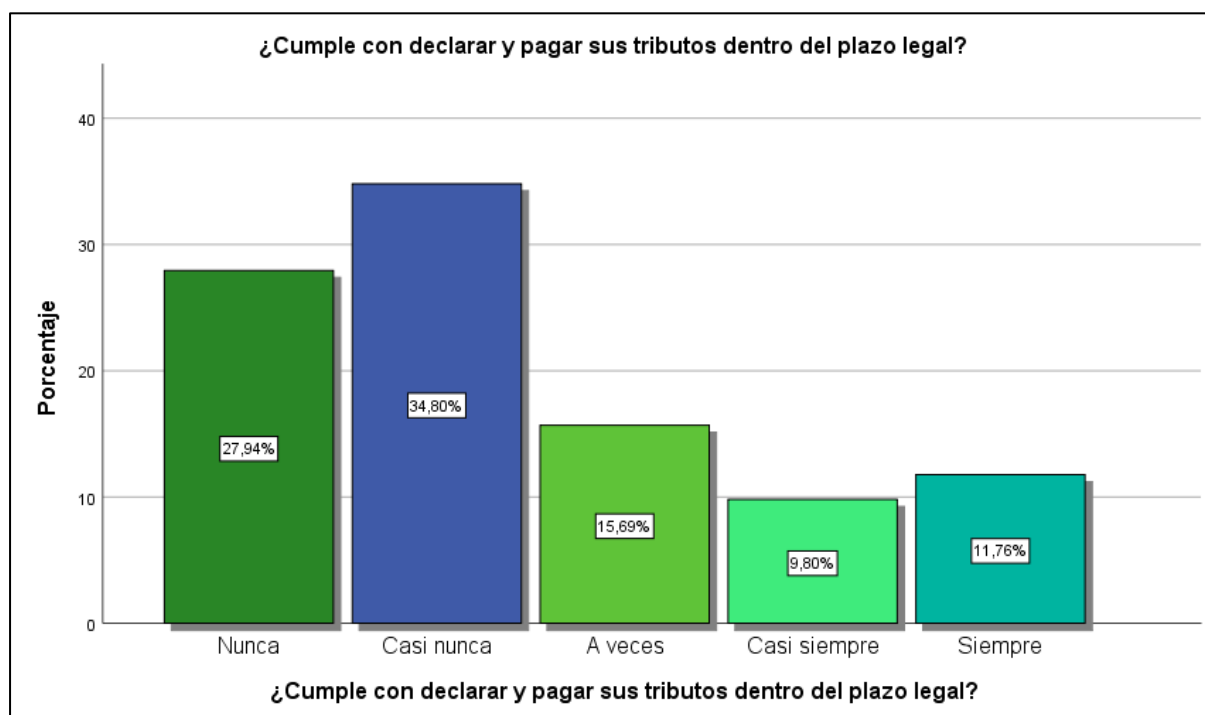
¿Cumple con declarar y pagar sus tributos en el plazo legal?

	fi	%
Nunca	57	27.9
Casi nunca	71	34.8
A veces	32	15.7
Casi siempre	20	9.8
Siempre	24	11.8
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 13

¿Cumple con declarar y pagar sus tributos en el plazo legal?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 27.9 %, equivalente a 57 personas, afirma que nunca cumplen con sus declaraciones y pagar sus tributos en el plazo legal. Un 34,8 %, lo que corresponde a 71 abogados, declara que casi nunca lo hace. El 15,7 %, o 32 abogados, lo hace a veces. Un 9.8 %, equivalente a 20 abogados, casi siempre cumple con esta obligación, y el 11.8 %, es decir, 24 abogados, siempre declara y paga sus tributos dentro del plazo legal. Estos resultados muestran que una gran parte de los abogados no cumplen regularmente con declarar y pagar sus tributos en el plazo legal.



Tabla

17

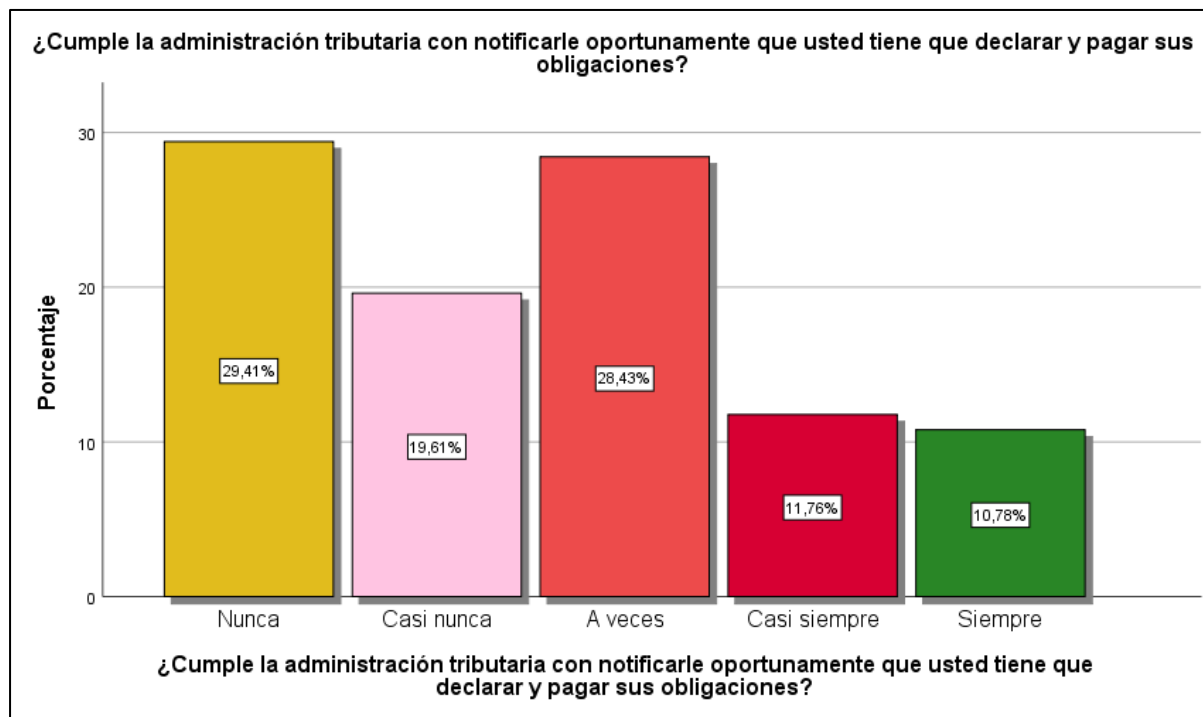
¿Cumple la administración tributaria con notificarle oportunamente que usted tiene que declarar y pagar sus obligaciones?

	fi	%
Nunca	60	29.4
Casi nunca	40	19.6
A veces	58	28.4
Casi siempre	24	11.8
Siempre	22	10.8
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 14

¿Cumple la administración tributaria con notificarle oportunamente que usted tiene que declarar y pagar sus obligaciones?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 29.4 %, equivalente a 60 personas, afirma que nunca recibe notificación oportuna de la administración tributaria para declarar y pagar sus obligaciones. Un 19,6 %, lo que corresponde a 40 abogados, indica que casi nunca recibe la notificación. El 28.4 %, es decir, 58 abogados, recibe la notificación a veces. Un 11.8 %, equivalente a 24 abogados, casi siempre recibe la notificación, y el 10.8 %, correspondiente a 22 abogados, siempre recibe la notificación a tiempo. los resultados aseveran que la mayoría de los abogados no reciben una notificación oportuna de la administración tributaria, que podría afectar su cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Tabla 18

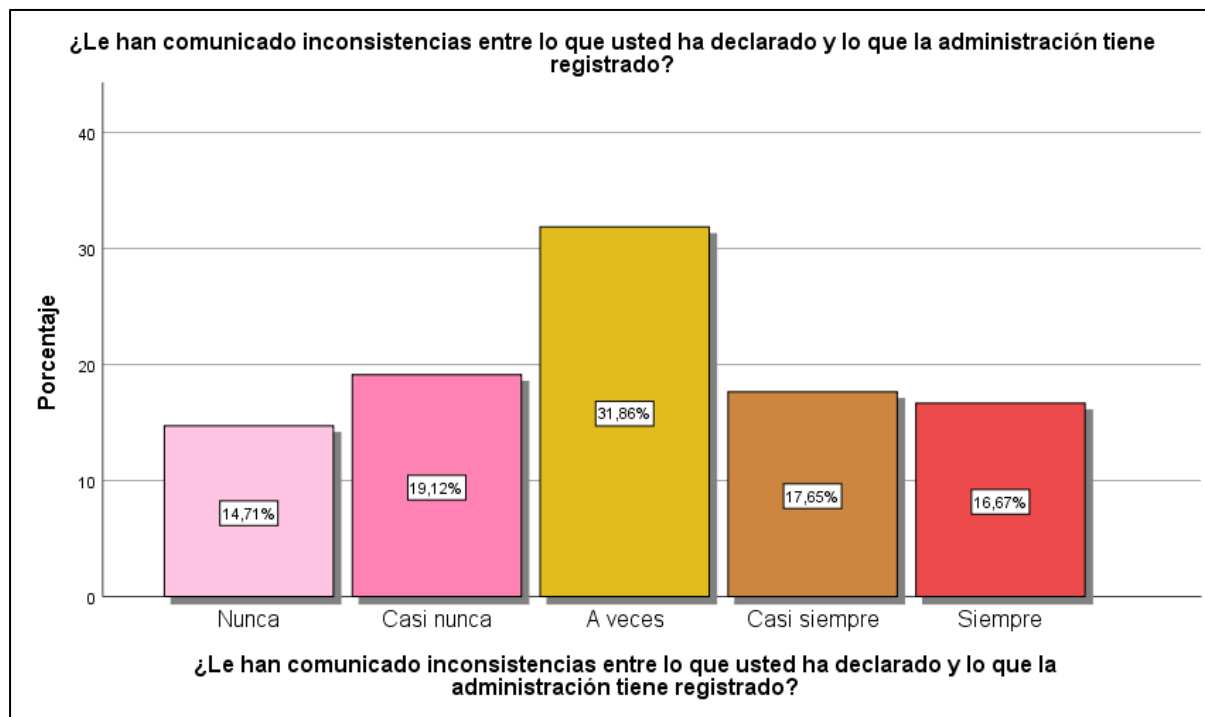
¿Le han comunicado inconsistencias entre lo que usted ha declarado y lo que la administración tiene registrado?

	fi	%
Nunca	30	14.7
Casi nunca	39	19.1
A veces	65	31.9
Casi siempre	36	17.6
Siempre	34	16.7
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 15

¿Le han comunicado inconsistencias entre lo que usted ha declarado y lo que la administración tiene registrado?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 14.7 %, equivalente a 30 personas, afirma que nunca le han comunicado inconsistencias entre lo declarado y la administración tiene registrada. Un 19,1 %, o 39 abogados, indica que casi nunca ha recibido tal comunicación. El 31.9 %, es decir, 65 abogados, menciona que a veces le comunican inconsistencias. Un 17.6 %, correspondiente a 36 abogados, indica que casi siempre recibe estas comunicaciones, y el 16.7 %, equivalente a 34 abogados, siempre le han comunicado inconsistencias. Estos resultados recomiendan que una proporción significativa de los abogados enfrenta discrepancias entre sus declaraciones y los registros de la administración tributaria, lo que podría generar inquietudes en cuanto a la precisión de los registros fiscales.



Tabla 19

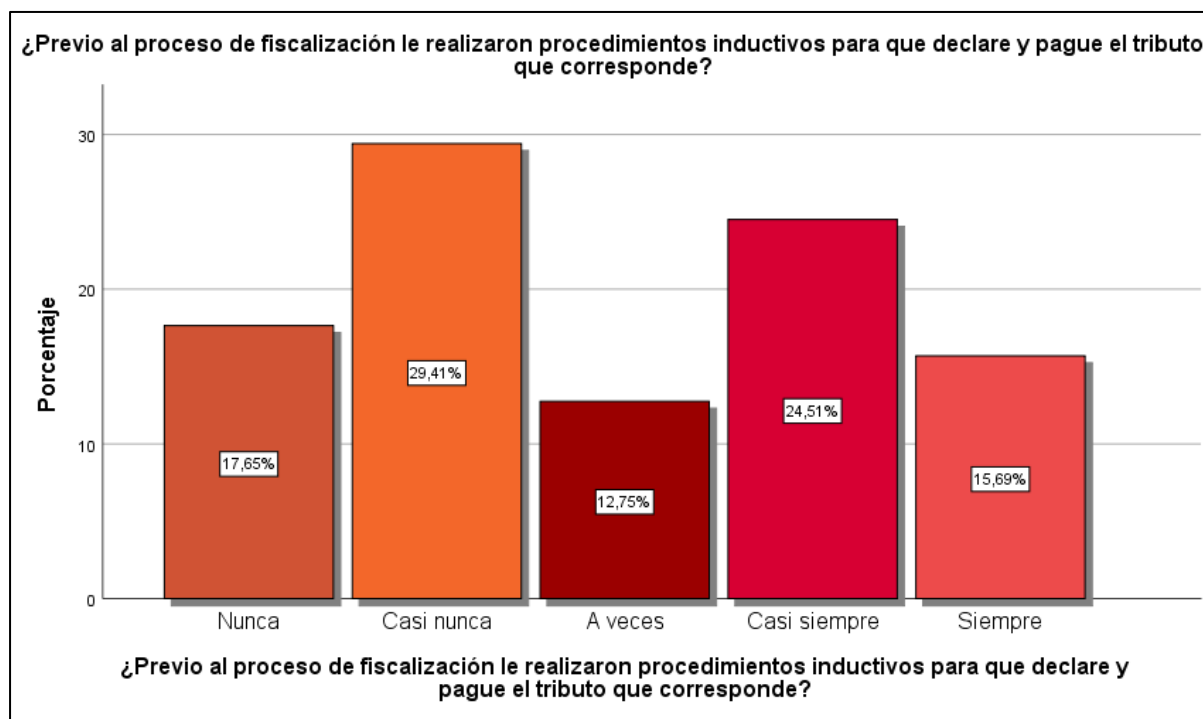
¿Previo al proceso de fiscalización le realizaron procedimientos inductivos para que declare y pague el tributo que corresponde?

	fi	%
Nunca	36	17.6
Casi nunca	60	29.4
A veces	26	12.7
Casi siempre	50	24.5
Siempre	32	15.7
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 16

¿Previo al proceso de fiscalización le realizaron procedimientos inductivos para que declare y pague el tributo que corresponde?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 17.6 %, equivalente a 36 personas, afirma que nunca le realizaron procedimientos inductivos para que declarar y pagar el tributo correspondiente antes del proceso de fiscalización. Un 29.4 %, lo que corresponde a 60 abogados, indica que casi nunca se le realizaron dichos procedimientos. El 12.7 %, o 26 abogados, menciona que a veces se le realizó este tipo de procedimientos. Un 24.5 %, equivalente a 50 abogados, casi siempre se les realizaron procedimientos inductivos, y el 15.7 %, correspondiente a 32 abogados, siempre recibió este tipo de procedimientos antes de la fiscalización. Estos resultados reflejan que, aunque algunos reciben orientación o procedimientos inductivos en el proceso de cumplimiento fiscal.



Tabla 20

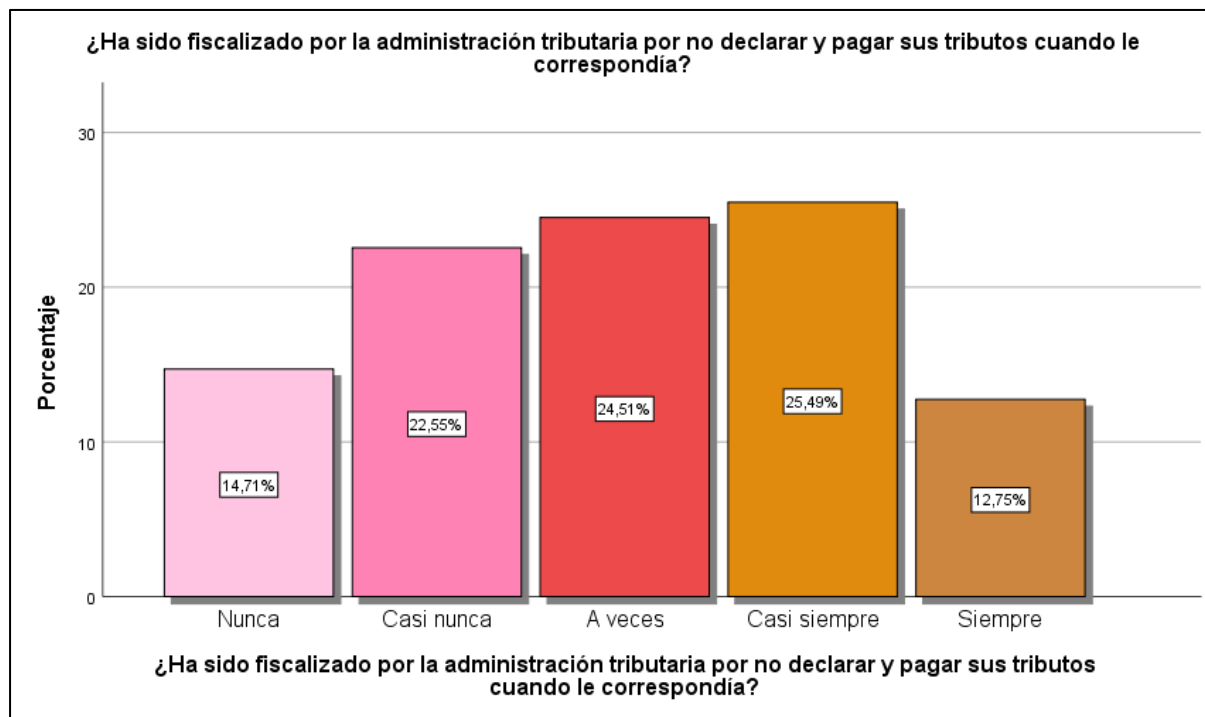
¿Ha sido fiscalizado por la administración tributaria al no declarar y pagar sus tributos cuando le correspondía?

	fi	%
Nunca	30	14.7
Casi nunca	46	22.5
A veces	50	24.5
Casi siempre	52	25.5
Siempre	26	12.7
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 17

¿Ha sido fiscalizado por la administración tributaria al no declarar y pagar sus tributos cuando le correspondía?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 14,7 %, equivalente a 30 personas, afirma que nunca ha sido fiscalizado por la administración tributaria por no declarar y pagar sus tributos cuando le corresponde. Un 22,5 %, lo que corresponde a 46 abogados, indica que casi nunca ha sido fiscalizado. El 24,5 %, es decir, 50 abogados, menciona que ha sido fiscalizado a veces. Un 25,5 %, equivalente a 52 abogados, ha sido fiscalizado casi siempre, y el 12,7 %, correspondiente a 26 abogados, siempre ha sido fiscalizado. Estos resultados manifiestan que una parte significativa de los abogados ha sido fiscalizada por la administración tributaria, lo que podría señalar una falta de cumplimiento con sus obligaciones tributarias en varios casos.



Tabla 21

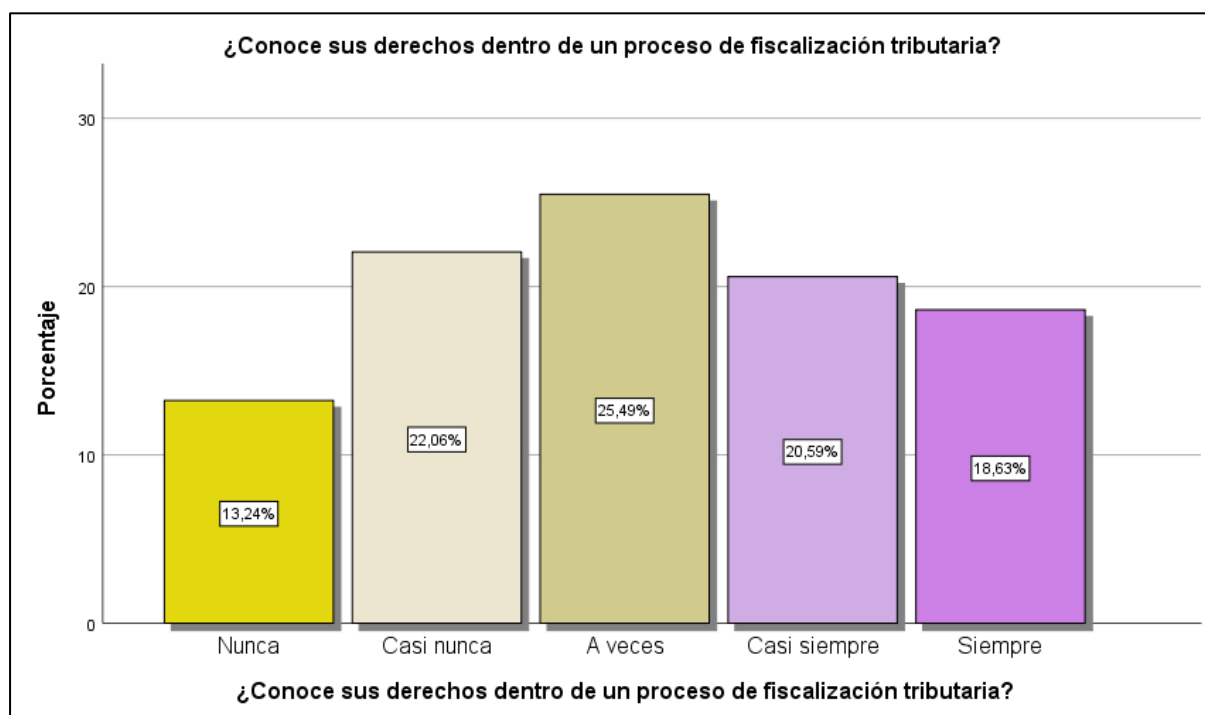
¿Conoce sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria?

	fi	%
Nunca	27	13.2
Casi nunca	45	22.1
A veces	52	25.5
Casi siempre	42	20.6
Siempre	38	18.6
Total	204	100.00

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 18

¿Conoce sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria?



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados encuestados, el 13.2 %, equivalente a 27 personas, afirma que nunca ha conocido sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria. Un 22,1 %, lo que corresponde a 45 abogados, indica que casi nunca los conoce. El 25.5 %, es decir, 52 abogados, menciona que a veces está al tanto de sus derechos en este proceso. Un 20.6 %, equivalente a 42 abogados, casi siempre conoce sus derechos, y el 18.6 %, correspondiente a 38 abogados, siempre conoce sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria. Estos resultados sugieren que una buena parte de los abogados tiene un conocimiento limitado sobre sus derechos durante la fiscalización tributaria, lo que podría implicar una falta de orientación en cuanto a sus derechos fiscales.

Tabla 22

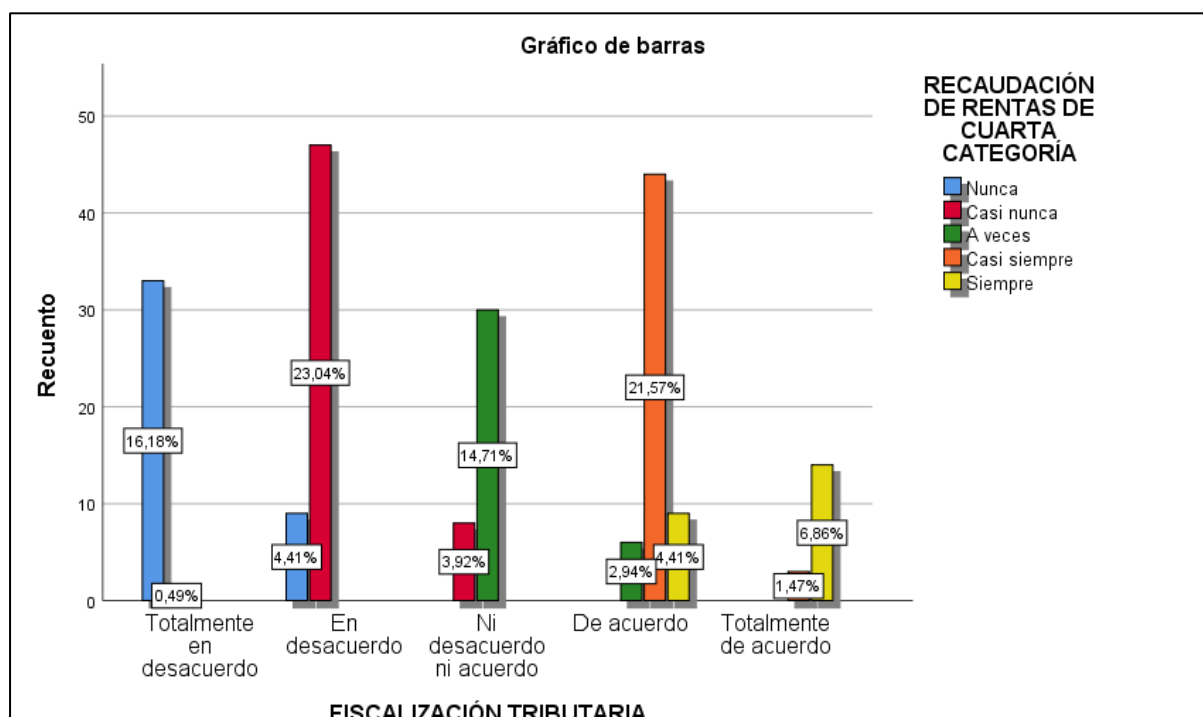
Fiscalización tributaria y la incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA												
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	CATEGORÍA										Total	
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
Totalmente en desacuerdo	33 _a	16.2	1 _b	0.5	0 _b	0.00	0 _b	0.0	0 _b	0.0	34	16.7
En desacuerdo	9 _a	4.4	47 _b	23.0	0 _c	0.00	0 _c	0.0	0 _c	0.0	56	27.5
Ni desacuerdo ni acuerdo	0 _a	0.00	8 _b	3.9	30 _c	14.7	0 _a	0.0	0 _a , b	0.0	38	18.6
De acuerdo	0 _a	0.00	0 _a	0.0	6 _b	2.9	44 _c	21.6	9 _b	4.4	59	28.9
Totalmente de acuerdo	0 _a	0.00	0 _a	0.00	0 _a	0.00	3 _a	1.5	14 _b	6.9	17	8.3
Total	42	20.6	56	27.5	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100.0

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 19

Fiscalización tributaria y la incidencia en la recaudación de rentas



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

De los 204 abogados sobre la relación de ambas variables se observa que un 16,7 % (34 abogados) se mostró totalmente en desacuerdo con la relación entre la fiscalización y la recaudación, principalmente respondiendo "nunca". Un 27,5 % (56 abogados) está en desacuerdo, con la mayoría indicando "casi nunca". Un 18,6 % (38 abogados) se encuentra en una postura neutral, respondiendo "ni desacuerdo ni acuerdo", principalmente con respuestas en "a veces". Un 28,9 % (59 abogados) está de acuerdo, la mayoría de ellos responde "casi siempre". Finalmente, un 8,3 % (17 abogados) está totalmente de acuerdo, con la mayoría seleccionando "siempre".

Tabla 23

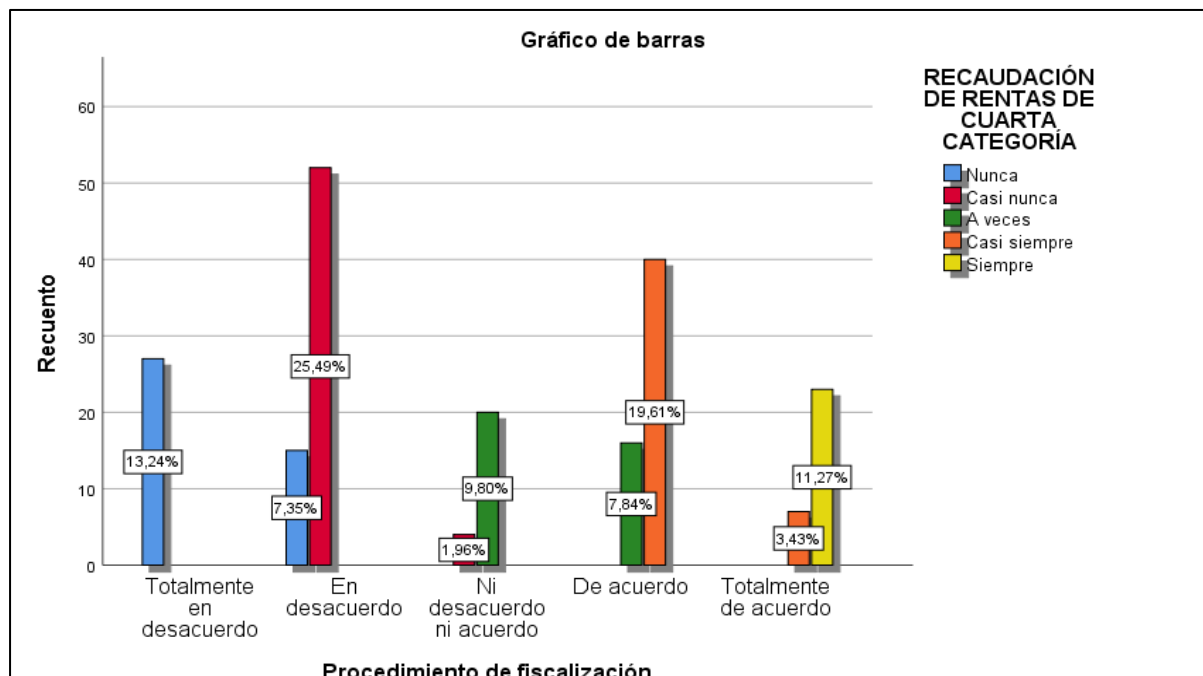
Procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA												
Procedimiento de fiscalización	CATEGORÍA										Total	
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
Totalmente en desacuerdo	27	13.2	0 _b	0.0	0 _b	0.0	0 _b	0.0	0 _b	0.0	27	13.2
En desacuerdo	15	7.4	52	25.5	0 _c	0.0	0 _c	0.0	0 _c	0.0	67	32.8
Ni desacuerdo ni acuerdo	0 _a	0.00	4 _a	2.0	20 _b	9.8	0 _a	0.0	0 _a	0.0	24	11.8
De acuerdo	0 _a	0.0	0 _a	0.0	16 _b	7.8	40 _c	19.6	0 _a	0.0	56	27.5
Totalmente de acuerdo	0 _a	0.00	0 _a	0.0	0 _a	0.0	7 _b	3.4	23 _c	11.3	30	14.7
Total	42	20.6	56	27.5	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100.0

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 20

Procedimiento de fiscalización y la incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla sobre el procedimiento de fiscalización y su influencia en la recaudación de renta de cuarta categoría, un 13.2 % de los abogados (27) se muestra totalmente en desacuerdo, indicando que nunca se ha visto influenciado por este procedimiento. Un 32,8 % (67) está en desacuerdo, con la mayoría respondiendo "casi nunca". Un 11.8 % (24) se mantiene neutral, respondiendo "ni desacuerdo ni acuerdo", con más de la mitad eligiendo "a veces". Un 27.5 % (56) está de acuerdo, destacando los abogados que respondieron "casi siempre", mientras que un 14.7 % (30) se mostró totalmente de acuerdo, con la mayoría indicando "siempre". Esto sugiere que el procedimiento de fiscalización tiene incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría, otros no lo consideran relevante o no lo vinculan de manera clara con la recaudación.

Tabla 24

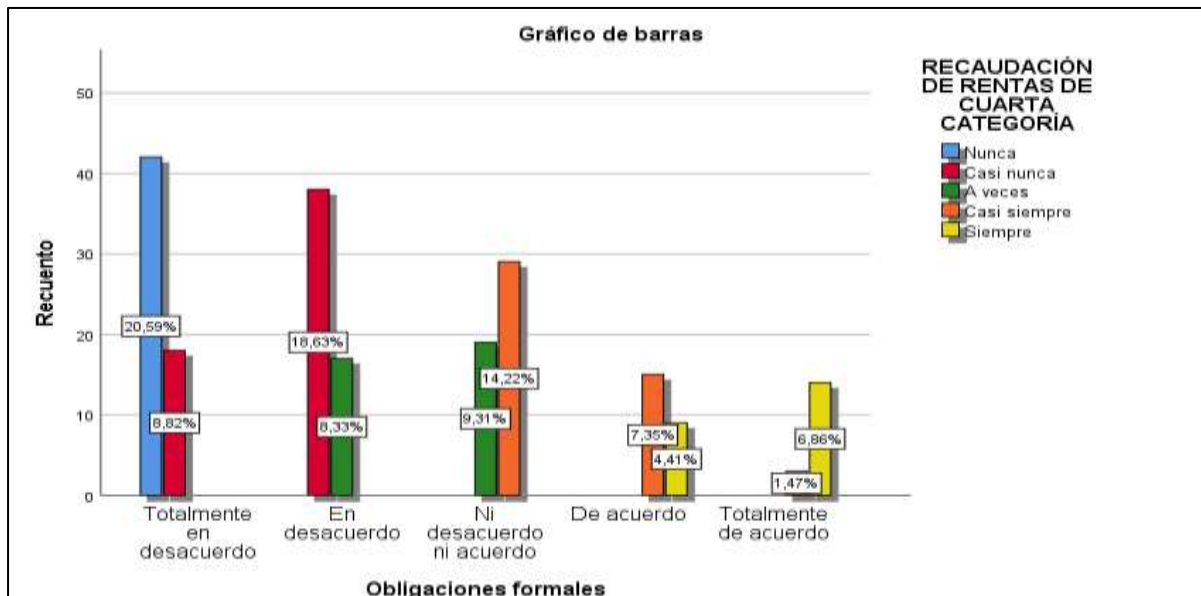
Obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría.

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA													
Obligaciones formales	CATEGORÍA										Total		
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		fi	%	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%			
Totalmente en desacuerdo	42 ^a	20.6	18 ^b	8.8	0 ^c	0.0	0 ^c	0.0	0 ^c	0.0	60	29.4	
En desacuerdo	0 ^a	0.0	38 ^b	18.6	17 ^c	8.3	0 ^a	0.0	0 ^a	0.0	55	27.0	
Ni desacuerdo ni acuerdo	0 ^a	0.0	0 ^a	0.0	19 ^b	9.3	29 ^b	14.2	0 ^a	0.0	48	23.5	
De acuerdo	0 ^a	0.0	0 ^a	0.0	0 ^a	0.0	15 ^b	7.4	9 ^b	4.4	24	11.8	
Totalmente de acuerdo	0 ^a	0.0	0 ^a	0.0	0 ^a	0.0	3 ^a	1.5	14 ^b	6.9	17	8.3	
Total	42	20.6	56	27.5	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100	

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 21

Obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla sobre las obligaciones formales y su impacto en la captación de rentas de cuarta categoría, se observa que un 29.4 % de los abogados (60) se muestra totalmente en desacuerdo, indicando que nunca cumplen con las obligaciones formales relacionadas con la recaudación de rentas. Un 27.0 % (55) está en desacuerdo, destacando aquellos que cumplen "casi nunca" con estas obligaciones. Un 23,5 % (48) se mantiene neutral, respondiendo "ni desacuerdo ni acuerdo", con un porcentaje significativo indicando "a veces". Un 11,8 % (24) está de acuerdo, con una parte de ellos cumpliendo "casi siempre" y otro porcentaje respondiendo "siempre". Finalmente, un 8.3 % (17) está totalmente de acuerdo, con la mayoría cumpliendo las obligaciones "siempre". Esto sugiere que un número considerable de abogados no cumple consistentemente con sus obligaciones formales.

Tabla 25

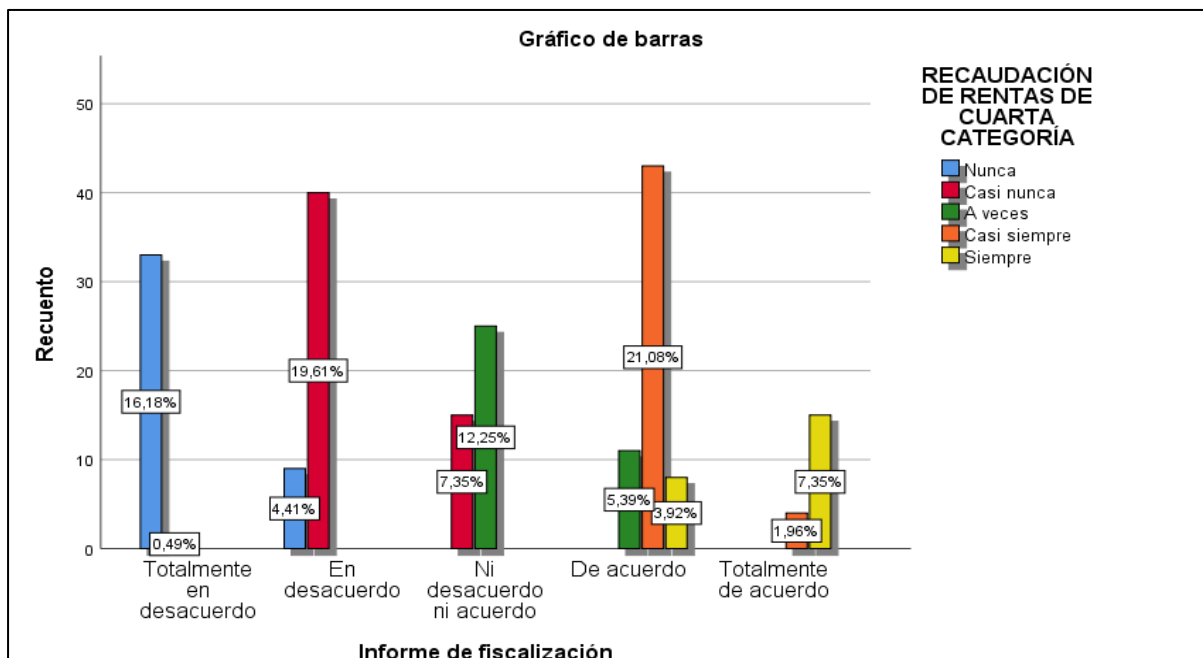
Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría.

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA													
Informe de fiscalización	CATEGORÍA										Total		
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		fi	%	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%			
Totalmente en desacuerdo													
En desacuerdo	33 _a	16.2	1 _b	0.5	0 _b	0.0	0 _b	0.0	0 _b	0.0	34	16.7	
Ni desacuerdo ni acuerdo													
De acuerdo	9 _a	4.4	40 _b	19.6	0 _c	0.0	0 _c	0.0	0 _c	0.0	49	24.0	
Totalmente de acuerdo	0 _a	0.0	15 _b	7.4	25 _c	12.3	0 _a	0.0	0 _a	0.0	40	19.6	
Totalmente de acuerdo	0 _{a, b}	0.0	0 _b	0.0	0 _{a, b}	0.0	4 _a	2.0	15 _c	7.4	19	9.3	
Total	42	20.6	56	27.5	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100.0	

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 22

Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Un 16.7% (34) de los abogados está totalmente en desacuerdo con la fiscalización, lo que indica que no perciben un impacto significativo de la fiscalización en su comportamiento tributario. Un 24.0% (49) está en desacuerdo, reflejando que una parte de los abogados cree que la fiscalización no tiene un efecto real en su pago de tributos. Un 19.6% (40) tiene una postura neutral, con respuestas indicando que la fiscalización influye "a veces", p

Por otro lado, un 30.4% (62) de los abogados está de acuerdo con que la fiscalización tiene una incidencia positiva en la captacion de renta de cuarta categoría, señalando que en muchos casos sí se observa un impacto en su cumplimiento tributario. Un 9.3% (19) está totalmente de acuerdo, mostrando una minoría que percibe un efecto significativo y constante.

Tabla 26

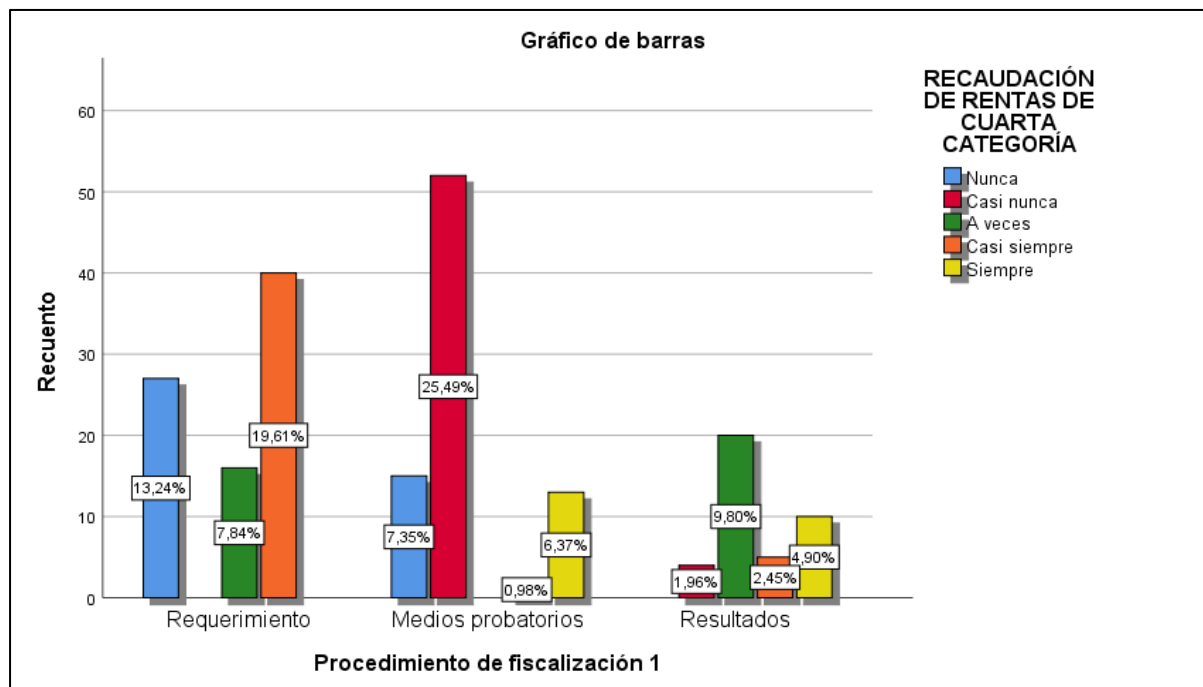
Procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.

Procedimiento de fiscalización	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA										Total	
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%		
Requerimiento	27 _a	13.2	0 _b	0.0	16	7.8	40	19.6	0 _b	0.0	83	40.7
Medios probatorios	15	7.4	52 _b	25.5	0 _c	0.0	2 _c	1.0	13	6.4	82	40.2
Resultados	0 _a	0.0	4 _a	2.0	20	9.8	5 _b	2.5	10	4.9	39	19.1
Total	42	20.6	56	27.5	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100.0

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 23

Procedimiento de fiscalización y la incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Requerimiento: Un 13.2% (27) de los abogados nunca ha recibido un requerimiento, mientras que un 19.6% (40) lo recibe casi siempre, lo que sugiere que una proporción significativa de abogados experimenta un seguimiento frecuente, mientras que otros no perciben este tipo de notificaciones. Un 7.8% (16) indica que lo recibe "a veces", lo que muestra que el requerimiento puede ser una herramienta clave en la fiscalización.

Medios probatorios: El 25.5% (52) de los abogados señala que casi nunca se le solicita presentar medios probatorios, lo que indica una baja actividad, mientras que un 7.4% (15) nunca ha recibido tal solicitud. Por otro lado, un 6,4% (13) indica que siempre se le solicita documentación probatoria. Esto sugiere que la recopilación de



pruebas en la fiscalización no es una práctica común en los abogados mayoritariamente.

Resultados: En cuanto a los resultados de la fiscalización, un 9.8% (20) de los abogados reporta que "a veces" se ha presentado algún resultado relevante para la recaudación, mientras que solo un 2.5% (5) lo experimenta casi siempre. Un 4.9% (10) indica que siempre ha habido algún resultado derivado de las fiscalizaciones. Esto sugiere que, aunque la fiscalización se lleva a cabo, los resultados no son siempre consistentes, lo que podría afectar la percepción de su efectividad.

Tabla 27

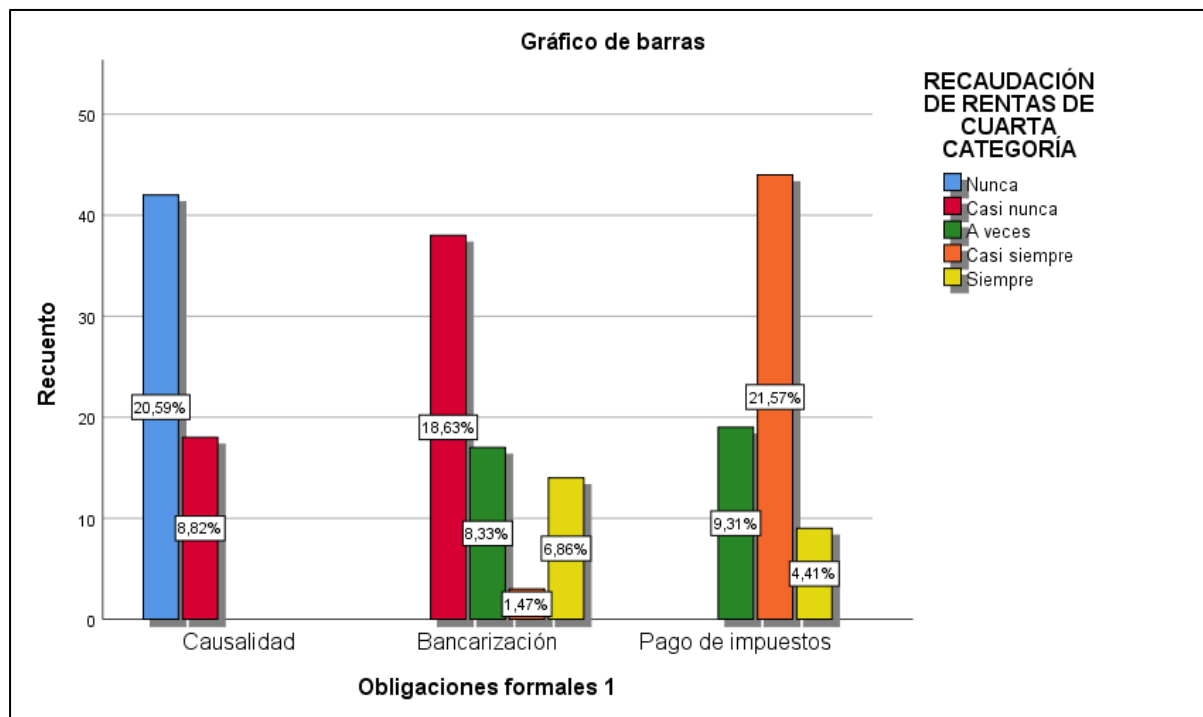
Obligaciones formales y la incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA												
Obligaciones formales	CATEGORÍA											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		otal	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Causalidad	42	20.6	18	8.8	0 _c	0.0	0 _c	0.0	0 _c	0.0	60	29.4
Bancarización	0 _a	0.0	38	18.6	17	8.3	3 _a	1.5	14	6.9	72	35.3
Pago de impuestos	0 _a	0.0	0 _a	0.0	19	9.3	44	21.6	9 _b	4.4	72	35.3
Total	42	20.6	56	27.5%	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100.0

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 24

Obligaciones formales y la incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Causalidad: Un 20.6% (42) de los abogados nunca ha identificado una causalidad directa entre sus obligación formal y la captación de renta de cuarta categoría, mientras que un 8.8% (18) opina que esto ocurre casi nunca. Esta situación sugiere que una parte significativa de los abogados no percibe una relación clara entre el cumplimiento de sus obligaciones y el proceso de recaudación. La ausencia de respuestas en las otras categorías indica una menor influencia de la causalidad en la recaudación.

Bancarización: En relación con la bancarización, un 18.6% (38) de los abogados casi nunca cumple con esta obligación formal, y un 8.3% (17) lo hace "a veces". Este comportamiento podría indicar que, aunque la bancarización es



relevante para la recaudación de renta de cuarta categoría, no todos los abogados la implementan de forma consistente. Solo un 6.9% (14) afirma cumplir siempre con la bancarización, lo que revela que esta obligación formal no es cumplida de manera regular por todos los profesionales del derecho.

Pago de impuestos: Un 9.3% (19) de los abogados paga impuestos "a veces", y un 21.6% (44) lo hace casi siempre. Este resultado demuestra que una parte considerable de los abogados tiene el hábito de cumplir con esta obligación, lo que podría contribuir de manera positiva a la recaudación de renta de cuarta categoría. pero, un 4.4% (9) nunca cumple con esta obligación, lo que puede representar un desafío para la recaudación fiscal.

Tabla 28

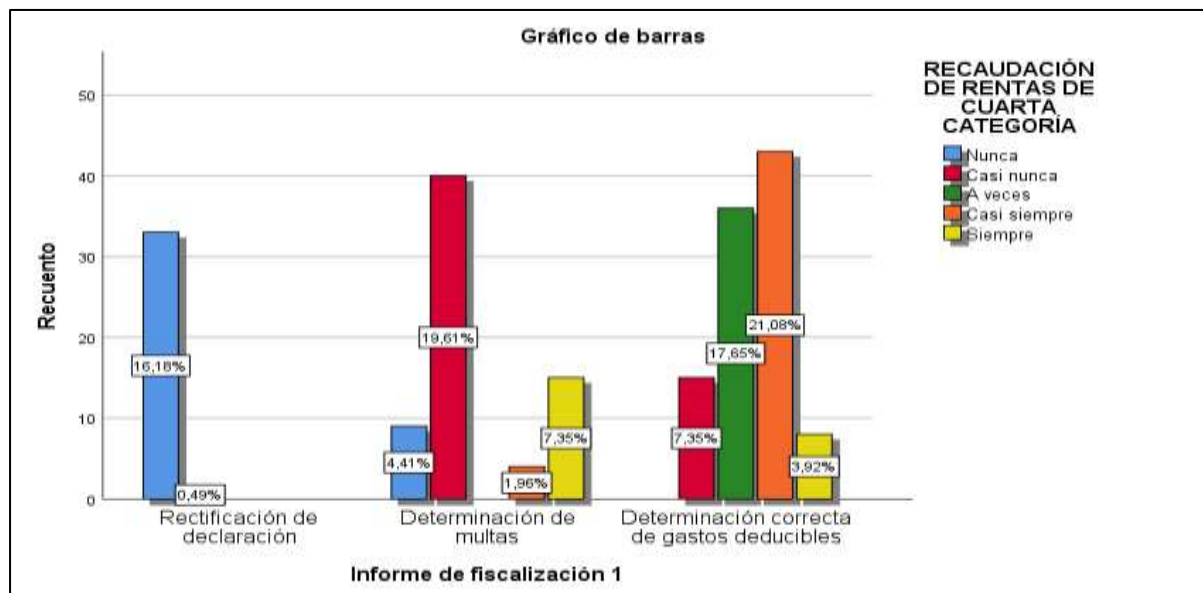
Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.

Informe de fiscalización	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA										Total	
	CATEGORÍA											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Rectificación de declaración	33	16.2%	1 _b	0.5	0 _b	0.0	0	0.0%	0 _b	0.0	34	16.7
Determinación de multas	9 _a	4.4%	40	19	0 _c	0.0%	4	2.0%	15	7.4	68	33.3
Determinación correcta de gastos deducibles	0 _a	0.0%	15	7.4	36	17.6	43	21.1	8	3.9	102	50.0
Total	42	20.6	56	27.5	36	17.6	47	23.0	23	11.3	204	100.0

Nota. Cuestionario de recopilación de datos

Figura 25

Informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de renta de cuarta categoría.



Nota. Elaboración propia.

Interpretación:

Rectificación de declaración: Un 16.2% (33) de los abogados nunca ha realizado una rectificación de declaración, lo que sugiere que muchos no enfrentan errores en sus declaraciones o no perciben la necesidad de corregirlas. Sin embargo, un 0,5% (1) considera que realiza esta acción casi nunca. No se observa una alta frecuencia de rectificación de declaraciones, lo que podría implicar un control fiscal relativamente bajo o ausencia de conocimiento sobre la importancia de corregir errores.

Determinación de multas: Un 19.6% (40) de los abogados casi nunca se ve afectado por la determinación de multas, lo que podría reflejar un cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales o una fiscalización menos frecuente. Un 7.4% (15) indica que siempre enfrenta este tipo de determinaciones, lo que sugiere que una parte de los abogados sí experimenta sanciones por incumplir con la normativa fiscal.

En general, la determinación de multas tiene una incidencia moderada en el cobro de renta de cuarta categoría.

Determinación correcta de gastos deducibles: Este artículo es el que muestra una mayor variabilidad. Un 21.1% (43) de los abogados asegura que casi siempre determina correctamente los gastos deducibles, lo que refleja un buen nivel de conocimiento y aplicación de la normativa fiscal. Sin embargo, un 17.6% (36) lo hace "a veces", lo que indica que algunos abogados no siempre realizan este cálculo con precisión, lo que podría afectar su capacidad para optimizar su carga tributaria.

4.2. Procedimiento de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

Existe relación significativa de fiscalizaciones tributarias y sus incidencias en las recaudaciones de renta de cuarta categoría en los abogados de Juliaca 2024.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre las fiscalizaciones tributarias y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

Ha: Hay vinculación significativa entre las fiscalizaciones tributarias y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

2. nivel de significancia

$$\alpha=0,05$$

3. Selección de la prueba estadística

Se usó la prueba de correlación Rho de Spearman bajo el supuesto de que se siguieron todos los procedimientos siendo elegidos al azar a los participantes.

4. Lectura de P – valor

Se acepta la hipótesis con "p" menor que el nivel de significancia, y se acepta la hipótesis nula con "p" mayor que ese nivel.

Tabla 29

Relación entre las fiscalizaciones tributarias y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

		RECAUDACIÓN	
		FISCALIZACIÓN	DE RENTAS DE
		TRIBUTARIA	CUARTA
		CATEGORÍA	
Rho de Spearman	FISCALIZACIÓN	Coeficiencias vinculantes	1.000
	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	,955**
	N	204	0.000
	N	204	204
Rho de Spearman	RECAUDACIÓN	Coeficiencias vinculantes	,955**
	DE RENTAS DE	Sig. (bilateral)	1.000
	CUARTA	Sig. (bilateral)	0.000
	CATEGORÍA	N	204
N	204	204	204

Nota: Elaboración propia.

Decisión estadística

Utilizamos los siguientes criterios para decidir estadísticamente si aceptamos o rechazamos la HA en función de los datos.

Criterio: regla de decisión

Si $P > 0,05$ = afirmarse la H_0 y se niega la H_a .

Si $P < 0,05$ entonces Afirmarse la H_a y se niega la H_0 .

Interpretación:

Se encontró una coeficiencia vinculante con Rho de Spearman igual a 0,955 al analizar la relación de la supervisión fiscal y su efecto en el cobro de impuestos

de cuarta categoría entre los abogados del distrito de Juliaca. Esta cifra muestra que ambos elementos han mejorado significativamente y de forma favorable. En otras palabras, la recaudación de impuestos de cuarta categoría de los abogados aumenta a la par con la supervisión fiscal.

Con un alto grado de confianza, la relación es significativa, como lo indica el valor $p = 0,000$. Este hallazgo respalda la idea de que la eficiencia de la recaudación de impuestos de cuarta categoría por parte de los abogados de Juliaca se ve afectada directa y significativamente por la supervisión fiscal.

Según el coeficiente de compensación, la supervisión fiscal desempeña un papel importante en la mejora de la recaudación de impuestos de cuarta categoría, lo cual es esencial para una administración tributaria eficaz y para que los abogados del distrito de Juliaca cumplan con sus obligaciones tributarias.

Prueba de Hipótesis específica 1

Hay vinculante entre los procedimientos de fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: vinculante negativa entre los procedimientos de fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de renta de cuarta categoría.

Ha: Hay vinculante entre los procedimientos de fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de renta de cuarta categoría.

2. Criterio: regla de decisión

Si "P" es $> 0,05$: Afírmese H_0 y niéguese H_a .

Si "P" es $< 0,05$: Afírmese H_a y niéguese H_0 .

Tabla 30

Relación entre los procedimientos de fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

		Procedimiento de fiscalización	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA
Rho de Spearman	Procedimiento de fiscalización	Coeficiencias vinculantes	1.000 ,952**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	204 204
	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	Coeficiencias vinculantes	,952** 1.000
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	204 204

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

correlación de Spearman = 0.952 al mirar la relación entre el método de auditoría y su impacto en la recaudación de impuestos de cuarta categoría de los abogados en Juliaca. Este número muestra una relación fuerte y positiva de las variables, sugiriendo que el aumento de los ingresos de cuarta categoría entre los abogados está relacionado con la efectividad o frecuencia del auditor.

Con un alto grado de confianza, la auditoría tiene influencia considerable en la recaudación de impuestos de cuarta categoría, como lo demuestra la asociación estadísticamente significativa (valor $p = 0.000$).



El proceso de auditoría es esencial para aumentar la captación de impuestos de cuarta categoría, lo que subraya continuar realizando auditorías suficientes y eficientes garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

Prueba de Hip. Espec. 2

Existe asociación significativa de obligaciones formales y sus incidencias en las recaudaciones de renta de cuarta categoría.

3. Formulación de hip. estadísticas

H₀: No hay relación significativa entre las obligaciones formales y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría en abogados de Juliaca 2024.

H_a: Hay relación significativa entre las obligaciones formales y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría en abogados de Juliaca 2024.

4. Criterio: regla de decisión

"P" es $> 0,05$: Afírmese la H₀ y niéguese la H_a.

"P" es $< 0,05$: Afírmese la H_a y niéguese la H₀.

Tabla 31

Relación entre las obligaciones formales y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

		Obligaciones formales	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	
Rho de Spearman	Obligaciones formales	Coeficiencias vinculantes	1.000	,933**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	204	204
	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	Coeficiencias vinculantes	,933**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	204	204

Nota: Matriz de datos.

correlación de Spearman = 0.933 al analizar la relación entre las responsabilidades formales y su influencia en la captación de cobros de cuarta categoría entre los abogados de la zona de Juliaca. Esta figura muestra una relación sólida y positiva entre la recaudación de cobros de cuarta categoría y el cumplimiento formal de deberes, lo que afirma que un cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias impulsa considerablemente la recaudación.

Esta asociación es estadísticamente significativa, como indica: $p = 0.000$, lo que respalda la idea de que el cumplimiento formal de deberes influye en una mayor recaudación.



La recaudación de ingresos de cuarta categoría se ve afectada positiva y significativamente por el cumplimiento formal de deberes, lo que subraya la importancia de que los abogados de Juliaca cumplan con sus responsabilidades tributarias para garantizar una mayor recaudación.

Prueba de Hip. Específica 3

Hay relación significativa entre las fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

5. Formulación de hipótesis estadísticas

H₀: No hay relación significativa entre las fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

H_a: Hay relación significativa entre las fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

6. Criterio: regla de decisión

Si "P" valor es $> 0,05$: Afírmese H₀ y niéguese H_a.

Si "P" valor es $< 0,05$: Afírmese H_a y niéguese H₀.

Tabla 32

Relación entre las fiscalizaciones y sus incidencias en las recaudaciones de rentas de cuarta categoría.

			Informe de fiscalización	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA
Rho de Spearman	Informe de fiscalización	Coeficiencias vinculantes	1.000	,944**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	204	204
	RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	Coeficiencias vinculantes	,944**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	204	204

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

“El coeficiente de evaluación de Spearman = 0.944 muestra que hay una buena relación positiva. Proviene de un estudio sobre cómo los informes de auditoría impactan la recaudación de impuestos de cuarta categoría entre los abogados en Juliaca. En simple, se encontró que a medida que se hacen más informes de auditoría o se hacen mejor, la recaudación de esos impuestos también tiende a aumentar.

La significancia estadística de la conexión entre ambas variables, demostrada por un valor p de 0,000, indica que la auditoría y la recaudación de impuestos están realmente relacionadas y no son fruto del azar.

En resumen, la auditoría afecta significativa y favorablemente la recaudación de impuestos de cuarta categoría, y su uso adecuado puede ser esencial para mejorar los resultados fiscales de los abogados de Juliaca.



4.3. Discusión de los resultados

En el análisis de la recaudación tributaria y la fiscalización en diferentes contextos, se pueden identificar patrones similares que refuerzan las culturas tributarias, los cumplimientos de las obligaciones fiscales y la eficacia de los procesos de fiscalización. En este sentido, los estudios de Espinoza (2022), Rios et al. (2023), Damas y Mendoza (2022), Llanos (2019), Mendivil y Fierro (2023), Mamani (2018), Pariapaza (2019), Ticona (2023), Capia (2019), y Yupa (2018) han sido clave para comprender cómo las estrategias y prácticas en diferentes regiones afectan la recaudación tributaria.

El estudio realizado por Espinoza (2022), titulado El poder de fiscalización y la recaudación en la Municipalidad Distrital de Huaura 2022, aborda el poder de recaudación de la tributación de esa municipalidad. Esto sugiere que cuando las autoridades fiscales ejercen un control riguroso sobre las declaraciones y pagos de los contribuyentes, la recaudación mejora considerablemente. En este sentido, la fiscalización no solo tiene una función correctiva, sino también preventiva, dado que la percepción de control genera mayor cumplimiento entre los contribuyentes.

En un contexto más amplio, Damas y Mendoza (2022) en su exploración resaltó la prioridad de contar con un sistema de fiscalización más eficiente y exhaustivo, especialmente cuando se identifican aumentos patrimoniales que no pueden ser justificados por los contribuyentes. La fiscalización de estos incrementos patrimoniales no solo ayuda a identificar el incumplimiento de obligaciones tributarias, sino que también genera un efecto disuasorio, al hacer más difícil el ocultamiento de activos no declarados.

Llanos (2019) indica que la evasión fiscal es un fenómeno común, causado principalmente por la informalidad y la ausencia de cultura tributaria.



Esta investigación enfatiza la importancia de mejorar los programas de educación y concientización tributaria, especialmente en el sector informal.

Por su parte, Mendivil y Fierro (2023) si bien enfatiza que aún es necesario mejorar el alcance y la eficacia de las normativa tributarias especialmente en los profesionales independientes, su análisis demuestra que la supervisión tiene un impacto positivo en la captación tributaria. el resultado coincide con el estudio de Capia (2019), que examinó los efectos de la supervisión de rentas de cuarta categoría en el cumplimiento tributario de los profesionales independientes en Puno entre 2015 y 2016. Capia concluye que se necesita una supervisión más consistente y rigurosa para garantizar un mejor cumplimiento de los requisitos tributarios.

En el ámbito regional, Mamani (2018) enfatizó que el bajo nivel de conocimiento tributario de esta población se debe la ausencia de educación y asesoría tributaria. Según los hallazgos, más del 60% de los comerciantes no conocen los impuestos que deben pagar, que afecta directamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. los resultados indican la necesidad de crear iniciativas de concientización y educación tributaria a nivel municipal y federal para aumentar la alfabetización fiscal de la ciudadanía.

En una línea similar, Pariapaza (2019) en su exploración, que empleó una metodología descriptiva-correlacional no experimental, descubrieron una relación positiva significativa entre una mayor alfabetización fiscal y el cumplimiento tributario. La educación fiscal es esencial para aumentar la recaudación, ya que los dentistas con mayor conocimiento del código tributario suelen cumplir con sus obligaciones tributarias.

En la Región Puno, Ticona (2023) a pesar de que la fiscalización fue catalogada como más o menos por los contribuyentes, los resultados mostraron que



el impacto en la fiscalización de la captación fue baja, con una correlación de 0.164**. Esto sugiere que, aunque la fiscalización es importante, otros factores, como la eficiencia de los procedimientos fiscales y la percepción de los contribuyentes sobre la igualdad del sistema tributario, también deben ser considerados para mejorar la recaudación.

Yupa (2018) encontró que la evasión de impuestos perjudica la remuneración, sobre todo en los sectores informales. Al igual que Llanos (2019), Yupa subrayó que es clave mejorar la cultura tributaria y las políticas de control en esos sectores para que el sistema de impuestos funcione mejor y se cumplan las obligaciones fiscales.

La investigación mencionada anteriormente realiza al cumplimiento, la supervisión y la cultura tributaria para aumentar la recaudación tributaria. Iniciativas eficaces de educación tributaria, combinadas con leyes de supervisión más estrictas, pueden mejorar considerablemente el cumplimiento tributario y, en consecuencia, aumentar la recaudación. La eficacia de las regulaciones tributarias, la educación de los contribuyentes y la percepción de igualdad son algunas de las variables que influyen en cómo la supervisión tributaria afecta la recaudación. Por consiguiente, se necesita de estrategias integrales que incorporen en la mejora de la supervisión tributaria, el aumento del conocimiento tributario.



CONCLUSIONES

PRIMERA: La investigación muestra que existe una serie de resultados coincidentes entre la fiscalización de impuestos y la recolección de ingresos de cuarta categoría de los abogados en Juliaca, obteniendo un coeficiente de 0.955 y un valor de 0.000 menor a 0.05. Esto indica que cuanto más fiscalización se ejerce, mayor es el grado de recaudación de las rentas, manteniendo una relación positiva de ambas variables.

SEGUNDA: La investigación mostró que hay una conexión clara entre la supervisión tributaria y lo que recauda de impuestos de cuarta categoría entre los abogados en Juliaca. El coeficiente fue de 0,955 y el valor de significancia resultó ser 0,000, que es menos de 0,05. Esto indica que a mayor supervisión tributaria, también aumenta la recaudación de estos ingresos. Así que, sí, hay una conexión positiva entre ambas cosas.

TERCERA: Según lo que encontraron en la investigación, hay una fuerte relación entre el cumplimiento de las obligaciones formales y la recaudación de rentas de cuarta categoría. La compensación es de 0.933 y el p-valor es 0.000, que es menor a 0. .05. Esto significa que cuando los abogados cumplen más con sus obligaciones, se recauda más en esas rentas. Así que hay una buena conexión entre estas dos cosas.

CUARTA: Según lo que encontramos en la investigación, hay una conexión clara entre el informe de fiscalización y la recaudación de rentas de cuarta categoría. El coeficiente de evaluación es de 0.944 y el p-valor es de 0.000, que es menor que 0.05. Esto significa que un buen informe de fiscalización impacta de manera positiva en la recaudación de esas rentas.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: A la Administración Tributaria que continúe y refuerce sus esfuerzos en las fiscalizaciones tributarias, dado que se ha demostrado que hay una vinculación significativa entre la fiscalización y la captación de renta de cuarta categoría. La alta correlación entre ambas variables sugiere que una mayor intensidad y eficacia en los procesos de fiscalización incrementaría considerablemente la recaudación tributaria. Es esencial que se implementen estrategias para mejorar los métodos de fiscalización, con un enfoque en la regularización de los contribuyentes y los fortalecimientos de la cultura tributaria entre los abogados en el distrito de Juliaca

SEGUNDA: A la SUNAT y los entes fiscales locales, que se enfoquen en la mejora de los procedimientos de fiscalización. Esto incluye la capacitación constante del personal encargado de llevar a cabo estos procedimientos, la implementación de tecnologías que ayuden el monitoreo de la tributación, y la promoción de un sistema más ágil y transparente para los contribuyentes. Una revisión y optimización de los procesos puede garantizar que los procedimientos de fiscalización sean más eficaces, contribuyendo a un aumento en la recaudación.

TERCERA: Los abogados en el distrito de Juliaca que cumplan con todas las obligaciones formales establecidas por las normativas fiscales. A su vez, se recomienda que la Administración Tributaria refuerce las campañas de sensibilización para destacar la importancia el cumplimiento de estas obligaciones, como la emisión de facturas y la presentación de declaraciones, no solo como un acto legal, sino como una



responsabilidad cívica que contribuye al bienestar económico de la región. Además, se debe asegurar que los mecanismos de control y seguimiento sean más estrictos para prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTA: A la Administración Tributaria que refuerce la calidad y exhaustividad de los informes de fiscalización. Estos informes deben contener detalles claros y precisos sobre el estado tributario de los contribuyentes y las acciones correctivas necesarias, así como recomendaciones para mejorar el cumplimiento fiscal. Además, es recomendable que los profesionales de derecho presten atención y respondan adecuadamente a las observaciones contenidas en dichos informes para evitar sanciones y mejorar su relación con el sistema tributario.



REFERENCIAS

- Cuadros, D. C. J. A. (2022). *Metodología de la investigación y desarrollo de tesis*. 1, 1–82. <https://www.researchgate.net/publication/363584322>
- Damas, D. L. C. M. A., & Mendoza, E. M. J. P. (2022). *La fiscalización tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria por incremento patrimonial no justificado de las personas naturales de Lima Metropolitana, año 2022*. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13830>
- Feria, A. H., Matilla, G. M., & Mantecón, L. S. (2020). La entrevista y la encuesta ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *La Contratación Pública En América Latina*, 73–83. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1503jkb.6>
- Huapaya, G. P. J., Llaque, S. F. R., Mares, R. C., Ruiz, C. M., & Sebastian, R. F. (2023). *Manual de derecho tributario*. <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/manualdtparte1.pdf>
- Ibarra-Carrera, O., Pizarro-Vargas, V., Constantino-Castro, J., & Guerrero-Cortez, V. (2023). El impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria ecuatoriana. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(4), 346–357. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.4.1953>
- Katz, M., Seid, G., & Abiuso, F. (2019). La técnica de encuesta: Características y aplicaciones. *Cuaderno De Cátedra*, 1–38. <http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-técnica-de-encuesta.pdf>
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (2024). *Renta de Cuarta Categoría*. <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-cuarta-categoria>



- Llanos, M. G. A. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes de ropa deportiva ubicados en los alrededores de Gamarra del año, 2018*. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/23593>
- Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Prieto, C. B. J. (2019). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(46), 1–27. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>
- Rios, W., Montoya, J., & Peña, A. (2023). *Cultura tributaria y su relación con el recaudo del impuesto a la renta cuarta categoría en profesionales de la salud en el distrito de Ica, 2023*. <https://repositorio.unica.edu.pe/items/95da09c9-9e38-41f2-8137-b8be38465c97>
- Servicio de Impuestos Internos. (2020). *Fiscalización*. https://www.sii.cl/principales_procesos/fiscalizacion.htm
- Vásconez, S. V. H., & Paredes, M. E. P. (2024). La normativa tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta Ecuador, periodo 2022. *Ayan*, 15(1), 37–48. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/13864>
- Yupa, Z. E. (2018). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria en las MYPES del sector comercio - rubro abarrotes del distrito Juliaca, periodo 2017*. 152. <https://doi.org/1>



ANEXOS



ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024

PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DE ESTUDIO 1: Fiscalización tributaria		
¿Cuál es la relación de la fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024?	Determinar la relación de la fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
			Procedimiento de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento Medios probatorios Resultados 	Escala Tipo LIKERT 1 – 4 1 – Totalmente de acuerdo 2 – De acuerdo 3 – Ni desacuerdo ni acuerdo 4 – En desacuerdo 5 - Totalmente en desacuerdo
		Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> Causalidad Bancarización Pago de impuestos 		
		Informe de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> Rectificación de declaración Determinación de multas Determinación correcta de gastos deducibles 		
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DE ESTUDIO 2: Recaudación de rentas de cuarta categoría		
			Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
PE1. ¿Cuál es la relación del procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024?	O1. Determinar la relación del procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	H1. Existe relación significativa entre el procedimiento de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	Determinación de la deuda	<ul style="list-style-type: none"> Contribuyentes afectos Tasas del impuesto Deducciones aceptadas 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5 1 – Nunca 2 – Casi nunca 3 – A veces 4 – Casi siempre 5 – Siempre
PE2. ¿Cuál es la relación de las obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024?	O2. Establecer la relación de las obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	H2. Existe relación significativa entre las obligaciones formales y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	Control Tributario	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de cumplimiento Declaración incorrecta Omisión a la declaración 	
PE3. ¿Cuál es la relación del informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024?	O3. Hallar la relación del informe de fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	H3. Existe relación significativa entre la fiscalización y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.	Fiscalización tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de Morosidad Acciones de fiscalización Presión tributaria 	
			Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.		



ANEXO 02. MATRIZ INSTRUMENTAL

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA												
<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Inductivo - deductivo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Correlacional</p> <p>Notación funcional:</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Dónde: M: Muestra Ov1 = (X) Observación de la variable 1: Fiscalización tributaria Observación de la variable 2: Recaudación de rentas de cuarta categoría r = Correlación entre dichas variables</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Transversal- correlacional</p>	<p>Universo En este estudio, el universo será los profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.</p> <p>Población La población estará conformada por 435 profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.</p> <p>CRITERIOS DE INCLUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales titulados - Profesionales con experiencia - Profesionales residentes de la ciudad de Juliaca <p>CRITERIOS DE EXCLUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales sin titulación - Profesionales sin experiencia - Profesionales que no sean de la ciudad de Juliaca <p>Muestra De acuerdo a la fórmula se tiene</p> $n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}$ <p>Donde: n = tamaño de muestra N = tamaño de la población z = parámetro estadístico (Nivel de confianza) e = error de estimación p = probabilidad de que ocurra un evento q = probabilidad de que no ocurra un evento</p> $n = \frac{435 + 1.96_{\alpha}^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.05^2 \cdot (435 - 1) + 1.96_{\alpha}^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$ <p>La muestra para la investigación está conformada por 204 profesionales de derecho en el distrito de Juliaca 2024.</p>	<p>TÉCNICAS De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo.</p> <p>Técnica de investigación según método:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENCUESTA INSTRUMENTOS De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base. <p>Instrumento de investigación según técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUESTIONARIO Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios. <p>ESCALA DE BAREMOS (Fiscalización tributaria)</p> <table border="1"> <tr> <td>ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>35 - 45</td> <td>22 - 34</td> <td>9 - 21</td> </tr> </table> <p>ESCALA DE BAREMOS (Recaudación de rentas de cuarta categoría)</p> <table border="1"> <tr> <td>ALTO</td> <td>MEDIO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>35 - 45</td> <td>22 - 34</td> <td>9 - 21</td> </tr> </table>	ALTO	MEDIO	BAJO	35 - 45	22 - 34	9 - 21	ALTO	MEDIO	BAJO	35 - 45	22 - 34	9 - 21	<p>DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS DISEÑO ESTADÍSTICO Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman</p> $r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{[\sqrt{n(\sum X^2) - (\sum X)^2}][\sqrt{n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2}]}$ <p>DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS. H1: Rxy≠0 (significa que existe relación directa entre las dos variables) Ho: Rxy=0 (significa que no existe relación directa entre las dos variables)</p> <p>NIVEL DE SIGNIFICANCIA. Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, α=0.05</p> <p>ESTADÍSTICA DE PRUEBA Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad.</p> <p>Dónde: t_c: T calculada n : tamaño de muestra r: coeficiente de efecto.</p> <p>REGLA DE DECISIÓN. Si t_c > t_α, entonces se rechaza H₀</p>
ALTO	MEDIO	BAJO													
35 - 45	22 - 34	9 - 21													
ALTO	MEDIO	BAJO													
35 - 45	22 - 34	9 - 21													

ANEXO 04. INSTRUMENTO(S) DE LA INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.
- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea.

ESCALA VALORATIVA

TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	2	3	4	5

N°	ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 1: Procedimiento de fiscalización						
1	¿Considera usted que la empresa está preparada para una fiscalización inmediata?					
2	¿Considera usted que el contribuyente cuenta con un archivo adicional con documentación vinculada a aspectos tributarios como medio probatorio?					
3	¿Considera usted que la empresa tiene los medios probatorios para mostrar la veracidad frente a una fiscalización?					
DIMENSIÓN 2: Obligaciones formales						
4	¿Considera usted que los gastos de la empresa no tienen veracidad y no cumplen el principio de causalidad?					
5	¿Considera usted que realiza un análisis minucioso sobre el principio de causalidad al momento del registro contable de todos los comprobantes de pago?					
6	¿Considera usted que la empresa utiliza el sistema financiero para realizar sus operaciones empresariales y tener formalidad?					
DIMENSIÓN 3: Informe de fiscalización						
7	¿Considera usted que las empresas realizan certificatoria voluntaria de las declaraciones juradas para no evadir impuestos?					
8	¿Considera usted que las empresas realizan correcciones voluntarias antes de una fiscalización tributaria?					
9	¿Considera usted que la determinación de las multas determinada por la SUNAT es correcta?					

CUESTIONARIO DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.
- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

ESCALA VALORATIVA

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

N°	ITEMS	ESCALA DE VALORACION				
		1	2	3	4	5
DIMENSION 1: Determinación de la deuda						
1	¿Declara integralmente los ingresos que percibe como trabajador independiente?					
2	¿Declara y paga mensualmente renta de cuarta cuando supera el límite establecido por ley?					
3	¿Solicita comprobantes de pago para poder utilizarlo y deducirlo del impuesto a la renta anual?					
DIMENSION 2: Control tributario						
4	¿Cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo legal?					
5	¿Cumple la administración tributaria con notificarle oportunamente que usted tiene que declarar y pagar sus obligaciones?					
6	¿Le han comunicado inconsistencias entre lo que usted ha declarado y lo que la administración tiene registrado?					
DIMENSION 3: Fiscalización tributaria						
7	¿Previo al proceso de fiscalización le realizaron procedimientos inductivos para que declare y pague el tributo que corresponde?					
8	¿Ha sido fiscalizado por la administración tributaria por no declarar y pagar sus tributos cuando le correspondía?					
9	¿Conoce sus derechos dentro de un proceso de fiscalización tributaria?					



ANEXO 05. FICHAS DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

- 1. Apellidos y Nombres: Bautista Chahuan Mayela Luz
- 2. Cargo e institución donde labora: OFICINA SUNAT
- 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Ficha de Recalificación de datos
- 4. Autor del instrumento: HUGO EMERSON TINTOYA TAZA

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %

Lugar y fecha: Juliaca, 03/12/2024



 Firma del experto
 DNI N°: 70182586.. Cel.:
 CPC: 05618



Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

- 1. Apellidos y Nombres: NAUPA PACO CECILIA PAOLA
- 2. Cargo e institución donde labora: INSPECTOR - SUTRON
- 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Ficha de Resolución de datos
- 4. Autor del instrumento: HUBO EMERSON TINTAYA TAZA

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %

Lugar y fecha: Juliaca, 03/12/2024

Firma del experto
DNI N°: 47020548 Cel.: 913729952
CPC. 03829



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 04-07-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: HUGO EMERSON TINTAYA TAZA

Dirección: URBANIZACION VILLA SAN JACINTO PASAJE SANTA MARIA MZ

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73148113

Teléfono: 926 795 413 email: hugoemersontlepv10@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Título o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICO

Asesor: Dr. ULISES AGUILAR PINTO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS PROFESIONALES DE DERECHO EN EL DISTRITO DE JULIACA 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Fiscalización, obligaciones, procedimiento, recaudación, rentas.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
 Nacional

Línea de investigación: POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL - P15



Firma de Autor



huella digital

09 - 07 - 2025

Fecha